



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/015/2019 AL
CONTRATO
U170351**

CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO/015/2019 DEL CONTRATO NÚMERO U170351 RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS GRUPO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y FÁBROTÉRICOS PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E54-2017, para la adquisición de bienes terapéuticos Grupo 020 vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y fábotéricos para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 45 de la LAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, en el que se adjudicó a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$616,031,360.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado es 0%, con el compromiso de entregar 1,100,056 (Un millón cien mil cincuenta y seis) envases de 10 dosis cada uno, de la clave 020 000 3822 01 03, lo cual se acredita con copia del Informe de Resultados con sello de la Gerencia de Fármacos y Medicamentos de la COFEPRIS de fecha 30 de noviembre y 4 diciembre de 2018.

II.- El 8 de noviembre de 2017, “LAS PARTES” formalizaron el contrato número U170351, cuya vigencia fue del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

III.- En fecha 20 de noviembre de 2018 el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel emitió el oficio 09 56 95 61 2210/002082, informando del avance de las entregas del contrato, solicitando se asegure el abasto oportuno de dichas vacunas, por lo que mediante oficio 095384611800/2018005056 de fecha 29 de noviembre de 2018, la entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto le informó que las entregas de los bienes se han hecho de acuerdo a los cuadros de distribución que remitió esa Coordinación, conforme a las cantidades que la empresa le ha hecho de conocimiento que se encuentra en posibilidades de entregar, en razón de la problemática expuesta por ésta, relacionada a la falta de liberación de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/015/2019 AL
CONTRATO
U170351**

lotes por parte de la COFEPRIS; por lo que en caso de requerir alguna acción adicional por el incumplimiento se haga de conocimiento.

IV.- Con fecha 7 de diciembre de 2018, mediante oficio 095384611810/2018005397, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó al Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel su pronunciamiento a fin de proceder con la rescisión administrativa del contrato, por lo que el Coordinador de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel con oficio 09 56 95 61 2210/002279, de fecha 21 de diciembre de 2018, comunicó que prevalece la necesidad de contar con el total de las dosis contratadas.

V.- Mediante oficio 095695612210/0153/2019 de fecha 23 de enero de 2019, el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel manifestó que ante el incumplimiento de la clave número 020 000 3822 01 03 por parte **"EL PROVEEDOR"**, sigue persistiendo la necesidad de disponer de las 2,595,800 dosis faltantes, para lo cual proporcionó el cuadro de distribución por almacén delegacional para ser abastecidas de manera inmediata.

Asimismo, refirió la situación que se presenta derivado de la suspensión de la fase intensiva de vacunación a consecuencia de la desabasto de la vacuna antiinfluenza estacional, destacando lo siguiente:

"Los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la Influenza, hasta la semana número 2 del año 2019, informan que:

- *Los principales virus circulante son: Influenza A (H1N1) PDM09, influenza B e influenza A (H3N2), la formulación de la vacuna adjudicada actualmente al IMSS resulta protectora contra los virus circulantes.*
- *En las primeras dos semanas del mes de enero, se incrementó el número de casos de infecciones respiratorias agudas, elevándose el número de hospitalizaciones por las formas graves, en un promedio de 67 personas por día.*
- *Se diagnosticaron 1,452 casos positivos de influenza, con 113 defunciones atribuidas a complicaciones, que comparativamente es mayor en frecuencia que durante la temporada invernal 2017-2018, y con tendencia al incremento.*
- *Las entidades federativas identificadas por los sistemas de vigilancia epidemiológica con mayor número de casos son Oaxaca, Veracruz, Ciudad de México, Chihuahua, Guerrero, Tlaxcala, Estado de México, Puebla, Sonora, Baja California y Chiapas.*

Por otro lado, los Centros de Prevención y Control de Enfermedades de los Estados Unidos, identificaron el incremento de la actividad de la circulación de los virus de la influenza en las regiones centrales de su territorio, así como de los estado de California, Arizona, Nuevo México y Texas, colindantes con los estados Mexicanos de Baja California, sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas."

VI.- "EL PROVEEDOR", con motivo de la problemática derivada por la falta de liberación de los lotes por parte de la COFEPRIS, que originó atraso en la entrega de bienes por causas no imputables a él, solicitó ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, el procedimiento de conciliación, el cual le recayó el número de expediente CO/015/2019 y en el cual fue solicitada la participación de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/015/2019 AL CONTRATO U170351
---	--	--

Coordinación de Control de Abasto, Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Acuerdo de Inicio con número de oficio 00641/30.15/1010/2019 de fecha 29 de enero de 2019.

En su escrito, **"EL PROVEEDOR"** manifestó que fueron liberados todos los lotes de la vacuna por parte de COFEPRIS hasta el pasado 17 de enero de 2019, quien a su vez emitió la autorización de venta o distribución de productos biológicos, por lo que solicitó a **"EL INSTITUTO"** formalizar un convenio conciliatorio para realizar la entrega total de los bienes solicitados.

VII.- Mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2019, en razón del emplazamiento del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, para comparecer en el procedimiento de conciliación en cuestión, le fue solicitado al Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, en su calidad de área requirente de los bienes objeto de la contratación, emitiera su pronunciamiento al respecto, indicando la procedencia o no de lo solicitado por **"EL PROVEEDOR"**; a lo cual mediante correo electrónico de fecha 30 de enero del año en curso, la citada Coordinación emitió su pronunciamiento manifestando lo siguiente:

"...me pronuncio en el sentido de contar de manera urgente con la vacuna influenza estacional para lo cual, envío enlace a la carpeta compartida en donde se podrán descargar los documentos de que sustentan mi pronunciamiento respecto a la urgente necesidad de contar con las 2,595,800 dosis de vacuna anti influenza estacional (Clave 3822) que complementan el requerimiento del ejercicio 2018, con la finalidad de mitigar los impactos de la enfermedad y sus complicaciones en la población de responsabilidad."

VIII.- Con motivo de Segunda Sesión del procedimiento de conciliación – 06 de febrero 2019 - Expediente de Conciliación No. CO/015/2019, se levantó acta en la que, entre otras, se señalaron:

"... MANIFESTACIONES-----

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

En representación de los administradores del contrato, con fundamento en lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132 de su Reglamento, 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración con fecha de publicación 30 de noviembre de 2018, artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones del contrato U170351, al no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se acepta la propuesta de la empresa para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles realice la entrega de la totalidad de los bienes que quedaron pendientes de entrega, plazo que iniciará a partir del día siguiente de la firma del acuerdo que deberán suscribir las Coordinaciones presentes con el representante legal de la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., mismo que será remitido a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración del Convenio que derive del presente procedimiento conciliatorio.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/015/2019 AL
CONTRATO
U170351**

Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el oficio 09 53 84 61 1800/2019000460 suscrito por la entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en el que hace alusión al oficio 095695612210/0153/2019 emitido por la Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud del Primer Nivel con el que informó de la situación que se presenta derivado de la suspensión de la fase intensiva de vacunación a consecuencia de la desabasto de la vacuna anti-influenza estacional, así como su pronunciamiento en el sentido de que subsiste la necesidad del suministro de los bienes adjudicados en el contrato **U170351** y que la empresa ha acreditado la problemática expuesta, como consta en la documentación entregada en el presente procedimiento, consistente en los informes de Resultados con sello de la Gerencia de Fármacos y Medicamentos de la COFEPRIS de fecha 30 de noviembre de 2018, así como los permisos otorgados por la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias de fecha 17 de enero de 2019.-----

En tal sentido la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato primigenio, así como:

Primero. Dar cumplimiento en su totalidad al cuadro de distribución de los bienes pendientes de entregar, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, que a la letra dice:

Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" entregará a "El Instituto" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (Uno) y 4 (Cuatro) del presente contrato, en los lugares descritos en el Anexo 2 (Dos), condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0

Segunda.- La empresa deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedora, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del contrato U170351.

Tercera.- Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito del contrato U170351 y su Convenio Conciliatorio, para lo cual, se le citará a la empresa formalmente para llevar a cabo la verificación de adeudos para su emisión, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Que se adhiere a la manifestación realizada por la Coordinación de Control de Abasto y se informa que el cuadro de distribución deberá realizarse de conformidad con el anexo integrado al oficio 095695612210/0153/2019, suscrito por el Titular de esta Coordinación que represento, el cual ya obra en el expediente de esta conciliación.-----

El proveedor GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que estamos de acuerdo con la solución planteada por las Coordinaciones en el Presente Procedimiento, por lo que estaremos atentos a que nos indiquen la fecha y hora para la suscripción del convenio respectivo, siendo todo lo que deseo manifestar, comprometiéndonos a dar cabal cumplimiento a los acuerdos pactados.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS	CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/015/2019 AL CONTRATO U170351
---	---	---

Por lo que el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio como acuerdo de voluntades.

IX.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1801/20190000572, de fecha 08 de febrero de 2019, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del convenio correspondiente, remitiendo la documentación soporte, misma que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

“... atendiendo a los acuerdos derivados de las audiencias de conciliación llevadas a cabo los días 31 de enero y 6 de febrero del año en curso,... se solicita..., se proceda a llevar a cabo el convenio de conciliación correspondiente, para lo cual se adjunta un tanto original del Acuerdo celebrado entre la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Control de Abasto y el proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., y sus respectivos anexos...”

X.- Con el oficio citado en la declaración anterior, la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto remitió el documento denominado “ACUERDO”, suscrito por “**EL PROVEEDOR**”, así como por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, servidores públicos que suscriben el presente instrumento jurídico, quienes establecieron en el numeral “**I.OBJETO**” lo siguiente:

“El presente documento tiene como finalidad generar el acuerdo para la realización de un Convenio de Conciliación al Contrato U170351, derivado del procedimiento de conciliación promovido por la Representante Legal del Proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social con Expediente de Conciliación No. CO/015/2019).”

En atención al acuerdo de voluntades mencionado en el Antecedente VIII, a la solicitud formulada por la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto señalada en el Antecedente IX, y al acuerdo indicado en el Antecedente X, “**LAS PARTES**” realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS	CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/015/2019 AL CONTRATO U170351
---	---	---

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, suscribe el presente instrumento jurídico, en su calidad de representante común de los administradores del presente convenio, y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado **"Administradores de los Contratos"**, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006906-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de enero de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en la Segunda Sesión de la Audiencia de Conciliación tramitada en el expediente número CO/015/2019, ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y plasmados en el Acuerdo descrito en el Antecedente X del presente instrumento jurídico.

División de Contratos

Página 6 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS**

**CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/015/2019 AL
CONTRATO
U170351**

III.- “LAS PARTES” declaran conjuntamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es formalizar los acuerdos establecidos por **“EL PROVEEDOR”**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Área Consolidadora en representación de los Administradores del Contrato y el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, como Área Requiriente, documentados en el ACUERDO descrito en el Antecedente X del presente instrumento jurídico, derivados del procedimiento de conciliación promovido por la representación de **“EL PROVEEDOR”**, ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** (Expediente de Conciliación No. CO/015/2019).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” aceptan que subsisten y son aplicables todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato primigenio y sus anexos.

TERCERA.- “LAS PARTES” se obligan a llevar a cabo los acuerdos establecidos en los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo descrito en el Antecedente X del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2019.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contratos”, mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, será el administrador del presente convenio, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONVENIO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS**

**CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/015/2019 AL
CONTRATO
U170351**

SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- El anexo que se relaciona a continuación forma parte integrante del presente convenio:

Anexo 1 (uno) "Documentación soporte para la formalización del presente convenio".

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

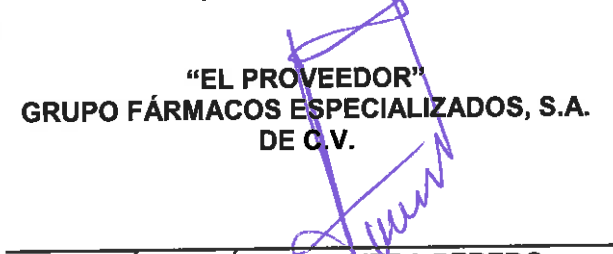
OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de febrero de 2019** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

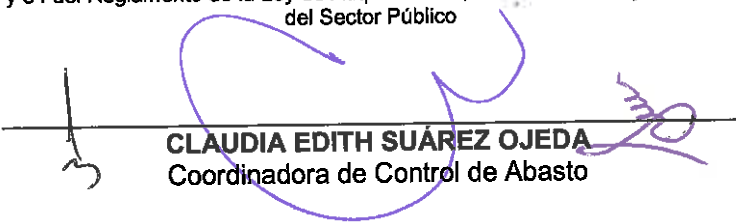

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
**GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.
DE C.V.**


MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto


ILS/LBGP

División de Contratos

Página 8 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS**

**CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/015/2019 AL
CONTRATO
U170351**

ANEXO 1 (UNO)

DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 71 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Of. No. 09 53 84 61 1801/20190000572

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Ciudad de México, a 8 de febrero de 2019.

Lic. Elena Rivera Araujo
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

Me permito hacer referencia al Procedimiento de Conciliación No. CO/015/2019 llevado a cabo por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a petición del proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., con relación al suministro de la clave 020.000.3822.01.03 (VACUNA ANTIINFLUENZA. SUSPENSIÓN INYECTABLE) con contrato U170351.

Sobre el particular y atendiendo a los acuerdos derivados de las audiencias llevadas a cabo los días 31 de enero y 6 de febrero del año en curso, cuyas actas se adjuntan al presente para pronta referencia, se solicita conforme a las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración con fecha de publicación 30 de noviembre de 2018, se proceda a llevar a cabo el convenio de conciliación correspondiente, para lo cual se adjunta un tanto original del Acuerdo celebrado entre la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Control de Abasto y el proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., y sus respectivos anexos, en el cual se indican los antecedentes del asunto y los acuerdos que derivaron en la procedimiento de conciliación No. CO/015/2019.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el primero y segundo párrafos del artículo 132 de su Reglamento.

Agradeciendo la atención al presente, me es grato enviarle un cordial saludo.

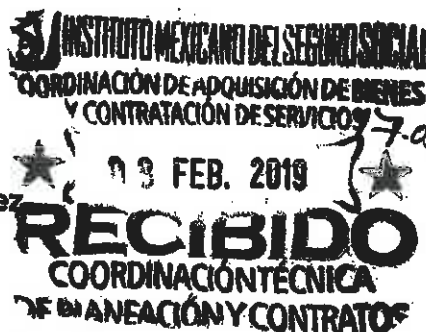
Atentamente
La Titular

Lic. Laura R. Belaunzarán González

Con copia:

- Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava.- Titular de la Unidad de Administración (*)
- Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel. *
- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
- Dra. Ivonne Mejía Rodríguez, Titular de la División de Prevención y Detección de Enfermedades (*)
- Lic. Jorge Peralta Porras.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS (*)

LRBG/ERC MC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

08 FEB 2019

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

* Copia enviada a través del SICCC

Página 1 de 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
SECRETARIA DE LA PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE LA TRANSACCION JURIDICA
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LA ECONOMIA
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS PRECIOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS RENTAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS VALORES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS VOLUMENES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS PESOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS MEDIDAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS TEMPERATURAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS HUMEDADES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS VIENTOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS NUBES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS Lluvias
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS NEVOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS GRANIZOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS AGUAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS CLIMAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS ESTADOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS PRODUCTOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS CONSUMOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS GASTOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS INGRESOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS BIENES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS VALORES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS PESOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS MEDIDAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS TEMPERATURAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS HUMEDADES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS VIENTOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS NUBES
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS Lluvias
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS NEVOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS GRANIZOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS AGUAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS CLIMAS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS ESTADOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS PRODUCTOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS CONSUMOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS GASTOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS INGRESOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS
SECRETARIA DE LA VIGILANCIA DE LOS BIENES



Acuerdo para la realización del Convenio de Conciliación del Contrato U170351 suscrito con el proveedor **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.** con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para la adquisición de vacuna antiinfluenza, cuyo Programa de Entrega, Términos y Condiciones, Lugares de entrega y pago de los bienes se describen en el Anexo 2 (Dos) del Contrato.

I. Objeto

El presente documento tiene como finalidad generar el acuerdo para la realización de un Convenio de Conciliación al Contrato U170351 derivado del procedimiento de conciliación promovido por la Representante Legal del Proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social con Expediente de Conciliación CO/015/2019.

II. Antecedentes

1. Mediante fallo de fecha 24 de octubre de 2017 del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E54-2017, establecida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos Grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos para la Compra Consolidada del Ejercicio Fiscal 2018, se adjudicó la Clave 020.000.3822.01.03 (Vacuna Antiinfluenza. Suspensión inyectable) al proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., formalizándose el contrato U170351 con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, con un importe de \$616,031,360.00 (Seiscientos dieciséis millones treinta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), con el compromiso de entregar 1,100,056 (Un millón cien mil cincuenta y seis) envases de 10 dosis cada uno, de la clave en comento, lo cual se acredita con copia del Informe de Resultados con sello de la Gerencia de Fármacos y Medicamentos de la COFEPRIS de fecha 30 de noviembre y 4 diciembre de 2018. (Anexo 1)
2. El 20 de noviembre de 2018 el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel emite el oficio 09 56 95 61 2210/002082 (Anexo 2) en el que informa del avance de las entregas del contrato U170351, y solicita se asegure el abasto oportuno de dichas vacunas, por lo que mediante oficio 095384611800/2018005056 de fecha 29 de noviembre de 2018 (Anexo 3), la entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto le informa que las entregas de los bienes se han hecho de acuerdo a los cuadros de distribución que ha remitido esa Coordinación, conforme a la cantidades que la empresa le ha hecho de conocimiento que se encuentra en posibilidades de entregar en razón de la problemática expuesta por ésta, relacionada a la falta de liberación de los lotes por parte de la COFEPRIS; por lo que en caso de requerir alguna acción adicional por el incumplimiento se haga de conocimiento.



SIN TEXTO





3. Con fecha 7 de diciembre de 2018, mediante oficio 095384611810/2018005397 (Anexo 4), el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó al Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel su pronunciamiento a fin de proceder con la rescisión administrativa del contrato U170351, a lo cual con oficio 09 56 95 61 2210/002279 de fecha 21 de diciembre de 2018 (Anexo 5), informa que prevalece la necesidad de contar con el total de las dosis contratadas.
4. Mediante oficio 095695612210/0153/2019 de fecha 23 de enero de 2019 (Anexo 6), el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel manifiesta que ante el incumplimiento de la clave por parte del proveedor, sigue persistiendo la necesidad de disponer de las dosis faltantes, para lo cual proporcionó el cuadro de distribución por almacén delegacional para ser abastecidas de manera inmediata.

Asimismo, en el oficio en comento la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel, refiere la situación que se presenta derivado de la suspensión de la fase intensiva de vacunación a consecuencia de la desabasto de la vacuna antiinfluenza estacional, destacando los siguiente:

"Los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la Influenza, hasta la semana número 2 del año 2019, informan que:

- *Los principales virus circulante son: influenza A (H1N1) PDM09, influenza B e influenza A (H3N2), la formulación de la vacuna adjudicada actualmente al IMSS resulta protectora contra los virus circulantes.*
- *En las primeras dos semanas del mes de enero, se incrementó el número de casos de infecciones respiratorias agudas, elevándose el número de hospitalizaciones por las formas graves, en un promedio de 67 personas por día.*
- *Se diagnosticaron 1,452 casos positivos de influenza, con 113 defunciones atribuidas a complicaciones, que comparativamente es mayor en frecuencia que durante la temporada invernal 2017-2018, y con tendencia al incremento.*
- *Las entidades federativas identificadas por los sistemas de vigilancia epidemiológica con mayor número de casos son Oaxaca, Veracruz, Ciudad de México, Chihuahua, Guerrero, Tlaxcala, Estado de México, Puebla, Sonora, Baja California y Chiapas.*

Por otro lado, los Centros de Prevención y Control de Enfermedades de los Estados Unidos, identificaron el incremento de la actividad de la circulación

SIN TEXTO





de los virus de la influenza en las regiones centrales de su territorio, así como de los estado de California, Arizona, Nuevo México y Texas, colindantes con los estados Mexicanos de Baja California, sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas."

5. La Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., con motivo de la problemática derivada por la falta de liberación de los lotes por parte de la COFEPRIS, lo cual originó atraso en la entrega de bienes por causas no imputables a su representada, solicitó ante el Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el procedimiento de conciliación, el cual le recayó el número de expediente CO/015/2019 y en el cual fue solicitada la participación de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Acuerdo de Inicio con numero de oficio 00641/30.15/1010/2019 de fecha 29 de enero de 2019 (Anexo 7).

En el escrito del Proveedor, se desprende su manifestación en el sentido de la problemática suscitada con motivo de la liberación de los bienes por parte de la CCAyAC, la cual refiere que fue hasta el pasado 17 de enero de 2019 que fueron liberados todos los lotes de la vacuna por parte de COFEPRIS, quien a su vez emitió la autorización de venta o distribución de productos biológicos (Anexo 8), por lo que solicita al Instituto formalizar un convenio conciliatorio para realizar la entrega total de los bienes solicitados.

6. Mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2019, en razón del emplazamiento del OIC para comparecer en el procedimiento de conciliación en cuestión, le fue solicitado al Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel, en su calidad de área requirente de los bienes objeto de la contratación, emitiera su pronunciamiento al respecto, indicando la procedencia o no de lo solicitado por el Proveedor; a lo cual mediante correo electrónico de fecha 30 de enero del año en curso (Anexo 8), la citada Coordinación emitió su pronunciamiento manifestando lo siguiente:

"...me pronuncio en el sentido de contar de manera urgente con la vacuna influenza estacional para lo cual, envío enlace a la carpeta compartida en donde se podrán descargar los documentos de que sustentan mi pronunciamiento respecto a la urgente necesidad de contar con las 2,595,800 dosis de vacuna anti influenza estacional (Clave 3822) que complementan el requerimiento del ejercicio 2018, con la finalidad de mitigar los impactos de la enfermedad y sus complicaciones en la población de responsabilidad."

7. Con motivo del Procedimiento de Conciliación CO/015/2019, se levantó el Acta de la Primera Sesión (Anexo 9), en la cual el proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., manifestó lo siguiente:



SIN TEXTO





"Manifiesta que tal y como se acredita en la presente conciliación el atraso en el cumplimiento del contrato U170351, específicamente por cuanto hace a la clave 020.000.3822.01.03 se debió por causas totalmente ajenas a la voluntad de mi representada, siendo esto por situaciones atribuidas a la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, toda vez que se retrasaron en la liberación de los lotes número 512481A, 512491A, 512521A, 537981A y 546681A mismos que fueron ingresados para análisis desde el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho y cinco de noviembre de dos mil dieciocho, obteniendo los resultados de estos lotes hasta el veintinueve de noviembre y tres de diciembre de dos mil dieciocho, por lo tanto, la emisión de la autorización de venta o distribución de productos biológicos, se realizó hasta el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, situación que acredita el caso fortuito de fuerza mayor, expuesto en la presente solicitud de conciliación, por lo que solicitamos se pueda suscribir un convenio conciliatorio a fin de realizar las entregas de los bienes respectivos en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que se los entregue el cuadro de distribución por parte de las coordinaciones presentes siendo todo lo que se desea manifestar".

8. Derivado de la manifestación y propuesta presentada por el proveedor la Coordinación de Control de Abasto, se pronunció en el sentido de:

"En virtud de lo anterior, y en razón de las manifestaciones realizadas por los representantes de la empresa, así como el plazo referido para realizar la entrega de la totalidad de los bienes, se solicita el diferimiento de la presente sesión, a efecto de que los titulares evalúen la misma y determinen lo procedente."

9. Con fecha 6 de febrero de 2019 se llevó acabo la segunda reunión de conciliación en la cual, tal y como consta en el Acta levantada en la misma (Anexo 10), se determinó lo siguiente:

Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

"... tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

*** MANIFESTACIONES.**

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.- ...

En representación de los administradores del contrato, con fundamento en lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132 de su Reglamento, 7112 del Manual

SIN TEXTO





de Organización de la Dirección de Administración con fecha de publicación 30 de noviembre de 2018, artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones del contrato U170351, al no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se acepta la propuesta de la empresa para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles realice la entrega de la totalidad de los bienes que quedaron pendientes de entrega, plazo que iniciará a partir del día siguiente de la firma del acuerdo que deberán suscribir las Coordinaciones presentes con el representante legal de la empresa Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V., mismo que será remitido a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de Convenio que derive del presente procedimiento conciliatorio. (Énfasis añadido).

Lo anterior, atendiendo lo señalado en el oficio 09 53 84 61 1800/2019000460 suscrito por la entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en el que se hace alusión al oficio 095695612210/0153/2019 emitido por el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel con el que informó de la situación que se presenta derivado de la suspensión de la fase intensiva de vacunación a consecuencia de la desabasto de la vacuna anti-influenza estacional, así como su pronunciamiento en el sentido de que subsiste la necesidad del suministro de los bienes adjudicados en el contrato U170351, y que la empresa ha acreditado la problemática expuesta, como consta en la documentación presentada en el presente procedimiento, consistente en los Informes de Resultados con sello de la Gerencia de Fármacos y Medicamentos de la COFEPRIS de fecha 30 de noviembre de 2018, así como los permisos otorgados por la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias de fecha 17 de enero de 2019.

En tal sentido, la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato primigenio, así como:

Primera. Dar cumplimiento en su totalidad al cuadro de distribución de los bienes pendientes de entregar, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, que la letra dice:

Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" entregará a "El Instituto" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (Uno) y 4 (Cuatro) del presente contrato, en los lugares descritos en el Anexo 2 (Dos), condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0

Segunda.- La empresa deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedora, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del contrato U170351.

SIN TEXTO





Tercera.- Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito del contrato U170351 y su Convenio Conciliatorio, para lo cual, se le citará a la empresa formalmente para llevar a cabo la verificación de adeudos para su emisión, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que se adhiere a la manifestación realizada por la Coordinación de Control de Abasto y se informa que el cuadro de distribución deberá realizarse de conformidad con el anexo integrado al oficio 095695612210/0153/2019, suscrito por el Titular de esta Coordinación que representó, el cual ya obra en el expediente de esta conciliación.

El proveedor GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Manifiesta que estamos de acuerdo con la solución planteada por las Coordinaciones en el Presente Procedimiento, por lo que estaremos atentos a que nos indiquen la fecha y hora para la suscripción del convenio respectivo, siendo todo lo que deseo manifestar, comprometiéndonos a dar cabal cumplimiento a los acuerdos pactados.

III. Bases o Fundamento Legal

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 79. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de esta Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Así como lo establecido en los artículos 131, 132 primer párrafo y 134 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales indican lo siguiente:

Artículo 131.- Las audiencias de conciliación serán presididas por el servidor público de la Secretaría de la Función Pública o del órgano interno de control que sea competente, de conformidad con las disposiciones aplicables, quien deberá iniciar las sesiones, exponer los puntos comunes y de controversia, proporcionar la normatividad que regule los términos y condiciones contractuales, proponer acuerdos de conciliación, suspender o dar por

SIN TEXTO





terminada una sesión, citar a sesiones posteriores, así como dictar todas las determinaciones que se requieran durante el desarrollo de las mismas.

La autoridad que conozca del caso podrá solicitar a las partes los documentos que considere convenientes para lograr la conciliación.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la Secretaría de la Función Pública o el órgano interno de control señalarán los días y horas en que tendrán verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión, salvo que las partes acuerden un plazo mayor, por causas debidamente justificadas.

En todos los casos se permitirá la presencia de un asesor por cada una de las partes.

De toda actuación dentro del procedimiento de conciliación deberá levantarse acta circunstanciada, que será firmada por quienes intervengan en ella.

Artículo 132.- *En la conciliación las partes deberán procurar la realización de acciones que promuevan la ejecución total de los trabajos, la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y la completa resolución de las controversias, a través de los convenios que acuerden las mismas.*

Artículo 134.- *El procedimiento de conciliación concluye con:*

I. La celebración del convenio respectivo;

De igual forma, sirve de fundamento lo establecido en el Acta de Conciliación (Segunda Sesión) de fecha 6 de febrero de 2019 Expediente de Conciliación CO/015/2019:

*..."El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda da por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto."*

SIN TEXTO





Visto lo anterior, se concluye que el convenio de conciliación permitirá llevar a cabo la entrega total de los bienes que especifica el contrato, conforme a lo estipulado en el cuadro de distribución pendientes de entregar de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato U170351, con lo cual se garantizará las mejores condiciones para el Instituto, y el cumplimiento de los principios de administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, se solicita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios llevar a cabo el Convenio de Conciliación del Contrato U170351 suscrito con el proveedor Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., debiéndose considerar los siguientes aspectos:

Primero. El proveedor deberá proceder a la entrega de 258,481 envases con 10 dosis de la clave 020.000.3822.01.03 (Vacuna Antiinfluenza. Suspensión inyectable) que corresponden a 2,584,810 dosis conforme al cuadro de distribución (Anexo II), cada uno de acuerdo al contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Convenio Conciliatorio, debiendo atender lo previsto a la Cláusula Cuarta del contrato, que la letra dice:

Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" entregará a "El Instituto" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (Uno) y 4 (Cuatro) del presente contrato, en los lugares descritos en el Anexo 2 (Dos), condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0

Segunda. El proveedor deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del contrato U170351.

Tercera. Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito del contrato U170351 y su Convenio Conciliatorio, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuarta. Subsistirán y serán aplicables todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato U170351 y sus anexos.

Quinto.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos suficientes no comprometidos, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo 0000006906-2019, mismo que se integra en el anexo 12.



ANEXO



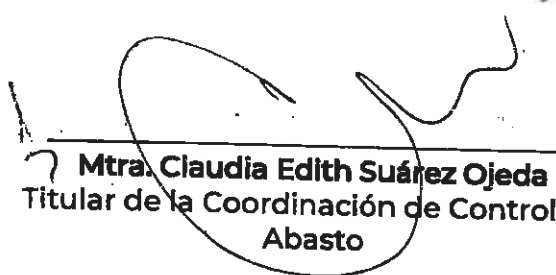


Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Acuerdo, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 8 de febrero de 2019, por cuatuplicado, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

Firmas

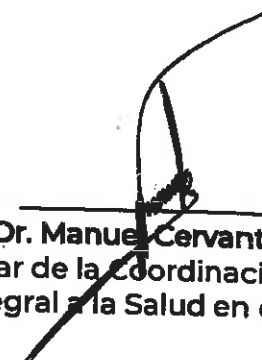
"Área Consolidadora"
En Representación de los Administradores
del Contrato

Numeral 1.4 de la apartado de Declaraciones del Contrato U170351 y el numeral 5.4.13, segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS,


Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

"Área Técnica"

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley e Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel


"El Proveedor"
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

María Angélica Olvera Peredo
Representante Legal

Escritura Pública Número 50,933 de fecha 10 de febrero de 2012, expedida por el Notario Público Lic. Francisco Javier Gerardo Olvera Lara, Notaría Pública 65 de la Ciudad de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 9 de 9



SANTO



ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

75
AÑOS
1943-2018SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS

Atención: MARCOS L. SOLÍS LEYVA Subdirector Ejecutivo de Licencias Sanitarias Comisión de Autorización Sanitaria CCFEPRIS	Dirección: Calle Oklahoma número 14, 1° piso, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México	Fecha: 2018-11-29	No. de Informe de Resultados: CCAYACMOR/10475/2018
		Solicitud: REG/1810/712 Acta: No aplica	Ingreso Fecha: 2018-10-29 Registro de Muestra: 2842 Cantidad recibida: Se recibe un paquete cerrado sin violación o alteración con etiqueta de muestreo, conteniendo 47 piezas

Nombre del producto: **AGRIPPAL S1 (VACUNA ANTI-INFLUENZA TRIVALENTE TIPOS A Y B)**
Descripción: Caja de cartón con frasco ampola multidosis con 5 mL que equivale a 10 dosis, de 0.5 mL cada una
Fabricante y lugar de muestreo: **SEQUIRUS VACCINES LIMITED, REINO UNIDO / GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**
Lote: **512481A** Fecha de fabricación: **23-AGO-2018** Fecha de caducidad: **31-JULIO-2019**
Entrada del CIs: **183300515A1359** Registro Sanitario: **355M99 SSA**
Cantidad facturada o fabricada: **603,190 Dosis** Propósito del análisis: **LIBERACIÓN DE PRODUCTO**

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
Descripción	Líquido ligeramente opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Preparación ligeramente blanquecina y opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-05
Proteínas (Lowry)	88.06 µg/dosis	Menor o igual a 120 µg de proteínas distintas a la hemaglutinina por dosis	Método: FEUM 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2462 - 2463 Especificación: FEUM 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-26
Variación de volumen	6.1 mL	Mayor o igual a lo indicado en el envase	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, pp. 74 - 75	2018-11-05
Preservativo (Thiomersal)	0.096 mg/mL	Entre 0.065 y 0.115 mg/mL	Método: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, p. 2467 Especificación: Certificado del fabricante	2018-11-27
Formaldehído libre	Menor a 0.02 % (m/v)	No más del 0.02 % (m/v)	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2444 - 2445	2018-11-28

GERENCIA DE FÁRMACOS
Y MEDICAMENTOS

30 NOV. 2018

DECA/2042
SSFO/SELS/SCIB-OYCM/mortCalzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 06100
Tel. 5080-5200 Ext. 12001, 01 800 238 23 23 www.salud.gob.mx/cofepris

Hoja 1 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-379/1

DIVISION DE CONTRATOS

SAN TELMO

COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS
CCAYAC/40R/10475/2018

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
A/Singapore/GP1908/2015, IVR-180 (análoga de A/Michigan/45/2015) Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 14.864 (14.055 - 15.673) µg/dosis	No menos de 12 µg/dosis (IC 95% entre 80% y 125%)	Método: Seqirus ACSL Company 267633, V 9.0 Especificación: FEUM, 11ª Edición, 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-08
A/Singapore/INFIMH-16-0019/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.271 (14.973 - 15.568) µg/dosis			2018-11-08
B/Maryland/15/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.375 (15.079 - 15.671) µg/dosis			2018-11-08
Determinación de ovalbúmina	Menos de 1 µg/dosis	No más de 1 µg/dosis	Método: Seramun Diagnostica GmbH, Seazym® Ovalbumin ELISA, Determination of ovalbumin by ELISA Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-16
Endotoxinas	Menor a 0.25 UI/dosis humana	Menor de 100 UI/dosis humana	Método: FEUM, 11ª Ed., 2do. Suplemento 2016, pp. 55-59 Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-10-30
Esterilidad	Ausencia de crecimiento	Ausencia de crecimiento	Método: FEUM, 11ª Ed., Vol. I, 2014 pp. 366 - 372 Especificación: FEUM 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-14

Este informe no podrá ser reproducido parcial ni totalmente sin la previa autorización por escrito de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

Este resultado se refiere únicamente a la muestra sometida a prueba, que cumplió con los requisitos para ser analizada y es consistente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS INMUNOQUÍMICAS Y BIOLOGÍA MOLECULAR

[Firma]
DIANELLY YAZMIN COLLI MAGAÑA

C.e.p. (Correo electrónico) Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.

DECA/2012
SGFQ/SGMB/SGP-DYCM/merit

Si tiene alguna queja o sugerencia podrá presentarla: en los buzones ubicados en la Coordinación de Recepción de muestras o en la entrada principal, o vía electrónica a: documentos.CCAYAC@cofepris.gob.mx, o si lo prefiere directamente en el formato CCAYAC-F-019 para la Recepción de quejas y sugerencias disponible en <http://documentos.cofepris.gob.mx/archivos/ccayac/DECA/CCAYAC-F-019.xls>, una vez contestado favor de enviarlo al correo previamente descrito

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P.14050
Tel. 5680-5200 Ext. 12001, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris

Hoja 2 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-379/1

DIVISION DE CONTRATOS

18/11/2018 12:04:11 PM AM

SAN FERNANDO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS



PERMISO NO. 183300CT110977

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2019

GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante legal o Apoderado legal o quien legalmente represente sus derechos.
Calle 13-E No. 606, CIVAC, Jiutepec, C.P. 62500, Morelos.
Tel.: 01 777 319 1410

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII y XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV y XIII, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 229 y 230 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b, l, y s, y VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 8, 43, 218 y 219 del Reglamento de Insumos para la Salud; Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para autorizar la distribución o venta de lotes de productos biológicos. El lote abajo descrito cumple con la legislación sanitaria vigente y aplicable para liberación de productos biológicos, basándose como mínimo en la revisión del protocolo resumido de fabricación por lo que se autoriza para su venta y/o distribución las existencias y paquetes muestra sellados que obran en su poder, bajo la estricta responsabilidad del establecimiento y del responsable sanitario del mismo.

Denominación distintiva	AGRIPPAL SI		
Denominación genérica	Vacuna antiinfluenza trivalente tipo A y B		
Forma farmacéutica	Suspensión		
Registro Sanitario N°	355M99 SSA		
Lote producto a granel	251248A/251248B		
Lote producto terminado	512481A	Número de partida:	1a partida del semiterminado 251248
Fecha de Fabricación	23-AGO-2018		
Fecha de Caducidad	JUL-19		
Cantidad	601,780 dosis		
Presentación	Caja de cartón con 1 frasco ampula con 5 mL (10 dosis, cada 0.5mL, equivalen a una dosis) e instructivo anexo.		
Almacenamiento	Consérvese en refrigeración entre 2°C y 8°C. No se congele. Protéjase de la luz.		
Fabricante	Envase primario y secundario: Rovi Contract Manufacturing, S.L.		
Con domicilio en	Paseo de Europa, San Sebastian de los Reyes, 28703, Madrid, España		
Emisor, número y fecha de los resultados analíticos	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura	CCAYAC/4/OR/10475/2018	2018-11-29

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS

MARCOS LAUREANO SOLIS LEYVA

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.

c.c.p. - Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. - Calz. De Tlalpan No. 4492, Col. Torrelío Guerra C.P. 14050 México, D.F.

CAS-SELS-BFM/183300S15A1359

M/L/SC / 10/12/18

RES

CAS-SELS-P-05-POI-04-O-01_Rev.00

Oldahoma No. 14, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, D.F., C.P. 03810
Tel. 5080-5200 (Ext.1366) 01 800 033 50 50 www.gofepris.gob.mx

1 de 1

CAS-SELS

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

COF 031802

SAN TELMO



COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS

Atención: MARCOS L. SOLIS LEYVA Subdirector Ejecutivo de Licencias Sanitarias Comisión de Autorización Sanitaria COFEPRIS	Dirección: Calle Oklahoma número 14, 1° piso, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México	Fecha: 2018-11-29	No. de Informe de Resultados: CCAYACIA/0R/10476/2018
		Solicitud: REG/1810/715 Acta: No aplica	Ingreso Fecha: 2018-10-29 Registro de Muestra: 2843 Cantidad recibida: Se recibe un paquete cerrado sin violación o alteración con etiqueta de muestreo, conteniendo 47 piezas

Nombre del producto: **AGRIPPAL S1 (VACUNA ANTI-INFLUENZA TRIVALENTE TIPOS A Y B)**

Descripción: Caja de cartón con frasco ampola multidosis con 5 mL que equivale a 10 dosis, de 0.5 mL cada una

Fabricante y lugar de muestreo: **SEQRUS VACCINES LIMITED, REINO UNIDO / GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

Lote: 512491A

Fecha de fabricación: 29-AGOSTO-2018

Fecha de caducidad: 31-JULIO-2019

Entrada del CIS: 183300515A1360

Registro Sanitario: 355M99 SSA

Cantidad facturada o fabricada: 530,950 Dosis

Propósito del análisis: **LIBERACIÓN DE PRODUCTO**

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
Descripción	Líquido ligeramente opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Preparación ligeramente blanquecina y opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-05
Proteínas (Lowry)	89.421 µg/dosis	Menor o igual a 120 µg de proteínas distintas a la hemaglutinina por dosis	Método: FEUM 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2462 - 2463 Especificación: FEUM 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-26
Variación de volumen	6.1 mL	Mayor o igual a lo indicado en el marbete	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, pp. 74 - 75	2018-11-05
Preservativo (Thiomersal)	0.094 mg/mL	Entre 0.085 y 0.115 mg/mL	Método: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, p. 2467 Especificación: Certificado del fabricante	2018-11-27
Formaldehído libre	Menor a 0.02 % (m/v)	No más del 0.02 % (m/v)	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2444 - 2445	2018-11-28

**GERENCIA DE FARMACOS
Y MEDICAMENTOS**
30 NOV. 2018

DECA / 2843
SGC / S4MB / SGR-DYCM / mert

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050
Tel. 5080-5200 Ext. 12001, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris

Hoja 1 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-379/1

DIVISION DE CONTRATOS

18/12/3 10:41 AM

CONFIDENTIAL

COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS CCAYACI/010R/10476/2018

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
A/Singapore/GP1908/2015, IVR-180 (análoga de A/Michigan/45/2015) Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.065 (14.161 - 15.969) µg/dosis	No menos de 12 µg/dosis (IC 95% entre 80% y 125%)	Método: Seqirus ACSI Company 267633, V 9.0 Especificación: FEUM, 11ª Edición, 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-08
A/Singapore/INFIMH-16-0019/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.183 (14.589 - 15.767) µg/dosis			2018-11-08
B/Maryland/15/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.381 (15.083 - 15.68) µg/dosis			2018-11-08
Determinación de ovalbúmina	Menos de 1 µg/dosis	No más de 1 µg/dosis	Método: Seramun Diagnostica GmbH, Seazym® Ovalbumin ELISA, Determination of ovalbumin by ELISA Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-16
Endotoxinas	Menor a 0.25 UI/dosis humana	Menor de 100 UI/dosis humana	Método: FEUM, 11ª Ed., 2do. Suplemento 2016, pp. 55-59 Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-10-30
Esterilidad	Ausencia de crecimiento	Ausencia de crecimiento	Método: FEUM, 11ª Ed., Vol. I, 2014 pp. 366 - 372 Especificación: FEUM 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-14

Este informe no podrá ser reproducido parcial ni totalmente sin la previa autorización por escrito de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

Este resultado se refiere únicamente a la muestra sometida a prueba, que cumplió con los requisitos para ser analizada y es consistente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS INMUNOQUÍMICAS Y BIOLOGÍA MOLECULAR

[Firma]
DIANELLY YAZMIN COLLI MAGAÑA

C.c.p. (Correo electrónico) Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.

DECA/2013
S2PQ/SCMB/S218-DYCM/mert

Si tiene alguna queja o sugerencia podrá presentarla en los buzones ubicados en la Coordinación de Recepción de Muestras o en la entrada principal, o vía electrónica a: documentos_GGC@cofepris.gob.mx, o si lo prefiere directamente en el formato CCAYAC-F-019 para la Recepción de quejas y sugerencias disponible en <http://documentos.cofepris.gob.mx/archivos/ccayac/DECA/CCAYAC-F-019.xlsx>, una vez contestado favor de enviarlo al correo previamente descrito

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P.14050
Tel. 5080-5200 Ext. 12001, 01 800 033 50 50 www.gob.mx/cofepris

Hoja 2 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-379/1

DIVISION DE CONTRATOS

18/12/3 10:41 AM

SWING



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

PERMISO NO. 183300EL533033

Ciudad de México, a 17 de enero de 2019

GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA SA DE CV

Por conducto de su Representante legal o Apoderado legal o quien legalmente represente sus derechos.
Calle 13-E No. 606 CIVAC C.P. 62500 Jutepec Morelos

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII y XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV y XIII, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 229 y 230 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b, l, y s, y VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 8, 43, 218 y 219 del Reglamento de Insumos para la Salud; Acuerdo por el que se dan a conocer los límites y servicios, así como los foros que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para autorizar la distribución o venta de lotes de productos biológicos. El lote abajo descrito cumple con la legislación sanitaria vigente y aplicable para liberación de productos biológicos, basándose como mínimo en la revisión del protocolo resumido de fabricación por lo que se autorizan para su venta y/o distribución las existencias y paquetes muestra sellados que obran en su poder, bajo la estricta responsabilidad del establecimiento y del responsable sanitario del mismo.

Denominación distintiva	Agrippal S1
Denominación genérica	Vacuna antinfluenza trivalente tipo A y B
Forma farmacéutica	Suspensión
Registro Sanitario N°	355M99 SSA
Lote producto a granel	251249A/251249B
Lote producto terminado	512491A
Fecha de Fabricación	29-AGOSTO-2018
Fecha de Caducidad	31-JULIO-2019
Cantidad	529, 640 dosis (quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta) posterior a muestreo.
Presentación	Caja de cartón con 1 frasco ampolla con 5 mL (10 dosis, cada 0.5 mL, equivalen a una dosis) e instructivo anexo
Almacenamiento	Conservarse en refrigeración entre 2°C a 8°C. No se congela. Protejase de la luz
Fabricante	
Envase primario y secundario	Rovi Contract Manufacturing SL
Con domicilio en	Paseo de Europa 50, San Sebastián de los Reyes 28703 Madrid España
Tipo	NA
Lote	NA
Caducidad	NA
Número y fecha de acta(s) de verificación	NO APLICA
Emisor, número y fecha de los resultados analíticos	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura CCAYAC/QR/104762/2018 29 de noviembre de 2018
Número y Fecha del permiso de Simplificación:	NO APLICA
Número y Fecha del oficio de reducción analítica:	NO APLICA

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS

MARCOS LAUREANO SOLIS LEYVA

En ejercicio de la facultad delegada en el Decreto Vigésimo Primer del Senado por el que se modifica el oficio por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2018 y el 23 de marzo de 2018

CAS SELS - CFM / 183300515A1360

ESPAÑA

L/RES

ANEXOS

Shimadzu Nor 14, Col. Nippón, Sta. Fe de San Juan, CDMX, C.P. 06810
Tel. 5080-5200 (Ext.1366) 01 800 833 50 50 www.gob.mx/cofepris

CAS-SELS

DIVISION DE CONTRATOS

031739

COF

CHINA



COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS

Atención: MARCOS L. SOLIS LEYVA Subdirector Ejecutivo de Licencias Sanitarias Comisión de Autorización Sanitaria COFEPRIS	Dirección: Calle Oklahoma número 14, 1° piso, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México	Fecha: 2018-11-29	No. de Informe de Resultados: CCAYACMOR10477/2018
		Solicitud: REG/1810713 Acta: No aplica	Ingreso Fecha: 2018-10-29 Registro de Muestra: 2844 Cantidad recibida: Se recibe un paquete cerrado sin violación o alteración con etiqueta de muestreo, conteniendo 47 piezas

Nombre del producto: **AGRIPPAL S1 (VACUNA ANTI-INFLUENZA TRIVALENTE TIPOS A Y B)**

Descripción: Caja de cartón con frasco ampola multidosis con 5 mL que equivale a 10 dosis, de 0.5 mL cada una

Fabricante y lugar de muestreo: **SEGIUS VACCINES LIMITED, REINO UNIDO / GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

Lote: 512521A

Fecha de fabricación: 07-SEPTIEMBRE-2018

Fecha de caducidad: 31-AGOSTO-2019

Entrada del CIS: 183300515A1361

Registro Sanitario: 355M99 SSA

Cantidad facturada o fabricada: 554,320 Dosis

Propósito del análisis: **LIBERACIÓN DE PRODUCTO**

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
Descripción	Líquido ligeramente opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Preparación ligeramente blanquecina y opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-05
Proteínas (Lowry)	89.498 µg/dosis	Menor o igual a 120 µg de proteínas distintas a la hemaglutinina por dosis	Método: FEUM 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2462 - 2463 Especificación: FEUM 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-26
Variación de volumen	6.1 mL	Mayor o igual a lo indicado en el marbete	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, pp. 74 - 75	2018-11-05
Preservativo (Thiomersal)	0.099 mg/mL	Entre 0.085 y 0.115 mg/mL	Método: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, p. 2467 Especificación: Certificado del fabricante	2018-11-27
Formaldehído libre	Menor a 0.02 % (m/v)	No más del 0.02 % (m/v)	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2444 - 2445	2018-11-28

**GERENCIA DE FÁRMACOS
Y MEDICAMENTOS**
30 NOV. 2018

DECA / 2844
SOF / SGM / SGR / DYCM / mert

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050
Tel. 5050-5200 Ext. 12001, 01 800 033 50 50 www.gob.mx/cofepris

Hoja 1 de 2

ANEXOS

CCAYACF-379/1

24/11/2020

COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS CCAYACI4/0R/10477/2018

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
A/Singapore/GP1908/2015, IVR-180 (análoga de A/Michigan/45/2015) Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 14.958 (14.349 - 15.567) µg/dosis	No menos de 12 µg/dosis (IC 95% entre 80% y 125%)	Método: Seqirus ACSL Company 267633, V 9.0 Especificación: FEUM, 11ª Edición, 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-08
A/Singapore/INFIMH-16-0019/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.144 (15.096 - 15.191) µg/dosis			2018-11-08
B/Maryland/15/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.36 (15.064 - 15.656) µg/dosis			2018-11-08
Determinación de ovoalbúmina	Menos de 1 µg/dosis	No más de 1 µg/dosis	Método: Seramun Diagnostica GmbH, Seazym® Ovalbumin ELISA, Determinación of ovalbumin by ELISA Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-16
Endotoxinas	Menor a 0.25 UI/dosis humana	Menor de 100 UI/dosis humana	Método: FEUM, 11ª Ed., 2do. Suplemento 2016, pp. 55-59 Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-13
Esterilidad	Ausencia de crecimiento	Ausencia de crecimiento	Método: FEUM, 11ª Ed., Vol. I, 2014 pp. 366 - 372 Especificación: FEUM 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-14

Este informe no podrá ser reproducido parcial ni totalmente sin la previa autorización por escrito de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

Este resultado se refiere únicamente a la muestra sometida a prueba, que cumplió con los requisitos para ser analizada y es consistente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS INMUNOQUÍMICAS Y BIOLOGÍA MOLECULAR

DIANELLY YAZMIN COLLI MAGAÑA

C.e.p. (Correo electrónico) Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.

DECA/2844
SGPO/SGMB/SGIB-DYCM/merl

Si tiene alguna queja o sugerencia podrá presentarla: en los buzones ubicados en la Coordinación de Recepción de muestras o en la entrada principal, o vía electrónica a: documentos_GCC@cofepris.gob.mx, o si lo prefiere directamente en el formato CCAYAC-F-019 para la Recepción de quejas y sugerencias disponible en <http://documentos.cofepris.gob.mx/archivos/ccayac/DECA/CCAYAC-F-019.xls>, una vez contestado favor de enviarlo al correo previamente descrito

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050
Tel. 5080-5200 Ext. 12001 y 5080-5325 o www.gob.mx/cofepris

Hoja 2 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-379/1

DIVISION DE CONTRATOS

2017



PERMISO NO. 183300515A1361

Ciudad de México a 17 de Enero de 2019

GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante legal o Apoderado legal o quien legalmente represente sus derechos.
Calle 13-E No. 606 Col. CIVAC, Jiutepec, C.P. 62500, Morelos
Tel. (777) 3191410

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción I, 14, 17, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII y XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV y XIII, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 229 y 230 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b, 1, y, y VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 1, 8, 43, 218 y 219 del Reglamento de Insumos para la Salud; Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para autorizar la distribución o venta de lotes de productos biológicos. El lote abajo descrito cumple con la legislación sanitaria vigente y aplicable para liberación de productos biológicos, basándose como mínimo en la revisión del protocolo resumido de fabricación por lo que se autoriza para su venta y/o distribución las extensiones y paquetes muestra sellados que abran en su poder, bajo la estricta responsabilidad del establecimiento y del responsable sanitario del mismo.

Denominación distintiva	AGRIFAL BI
Denominación genérica	Vaccina antinfluenza trivalente tipo A y B
Forma farmacéutica	Suspensión
Registro Sanitario N°	155M99 SSA
Lote producción panel	251252A/251252B
Lote producto terminado	512521A
Fecha de fabricación	07 SEP 2018
Fecha de Caducidad	AGO 19
Cantidad	352.910 Dosis
Presentación	Caja de cartón con 1 frasco ampulor con 5 mL (10 dosis, cada 0.5 mL equivalen a una dosis) e instructivo anexo.
Almacenamiento	Conservarse en refrigeración entre 2°C y 8°C. No se congela. Protejase de la luz.
Fabricante	Envase primario y secundario: Row Contract Manufacturing S.L.
Con domicilio en	Paseo de Europa 30, San Sebastián de los Reyes, 28703, Madrid, España
Número y fecha de permiso de Auto-muestreo	183300CII-10050 de fecha 21 de Marzo de 2018
Número de Auto-muestreo	PLA-030-10-16
Emisor, número y fecha de los resultados analíticos	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, CCA y ACA/OR/10477/2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018.

SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS

MARCOS LAUREANO SOLÍS LEYVA

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 30 de marzo de 2012.

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo tercero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.

c.c.p. - Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura - Calz. De Tlalpan No. 4492, Col. Torrelío Guerra, C.P. 14050 Cd. de México

CAS SELS-GFM / 183300515A1361

España

L/RES

CAS SELS-P-05-POI-04-C-01 Rev.00

Asignado 07 de Diciembre de 2018.

17 de Enero de 2019

Oldhamia No. 14, Col. Nápoles, Benito Juárez, Cd. de México C.P. 03810
Tel: 5080-5200 (Ext. 1366) 01 800 059 90 50 www.cofepris.gob.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CAS-SELS

561195
103

SANITIZED



COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS

Atención: MARCOS L. SOLIS LEYVA Subdirector Ejecutivo de Licencias Sanitarias Comisión de Autorización Sanitaria COFEPRIS	Dirección: Calle Oklahoma número 14, 1° piso, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México	Fecha: 2018-12-03	No. de Informe de Resultados: CCAYACI4/OR/10587/2018
		Solicitud: REG/1810/717 Acta: No aplica	Ingreso Fecha: 2018-11-05 Registro de Muestra: 2875 Cantidad recibida: Se recibe un paquete cerrado sin violación o alteración con etiqueta de muestreo, conteniendo 47 piezas

Nombre del producto: AGRIPPAL S1 (VACUNA ANTI-INFLUENZA TRIVALENTE TIPOS A Y B)

Descripción: Caja de cartón con frasco ampula multidosis con 5 mL que equivale a 10 dosis, de 0.5 mL cada una

Fabricante y lugar de muestreo: SECIRUS VACCINES LIMITED, REINO UNIDO / GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Lote: 537981A

Fecha de fabricación: 12-SEPTIEMBRE-2018

Fecha de caducidad: 31-AGOSTO-2019

Entrada del CIS: 183300515A1364

Registro Sanitario: 355M99 SSA

Cantidad facturada o fabricada: 591,390 Dosis

Propósito del análisis: LIBERACIÓN DE PRODUCTO

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
Descripción	Líquido ligeramente opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Preparación ligeramente blanquecina y opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-09
Proteínas (Lowry)	88.23 µg/dosis	Menor o igual a 120 µg de proteínas distintas a la hemaglutinina por dosis	Método: FEUM 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2462 - 2463 Especificación: FEUM 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-28
Variación de volumen	6.2 mL	Mayor o igual a lo indicado en el marbete	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, pp. 74 - 75	2018-11-09
Preservativo (Tiomersal)	0.096 mg/mL	Entre 0.085 y 0.115 mg/mL	Método: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, p. 2467 Especificación: Certificado del fabricante	2018-11-27
Formaldehído libre	Menor a 0.02 % (m/v)	No más del 0.02 % (m/v)	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2444 - 2445	2018-11-30

DECA / 2875
SOPQ / SOMB / SOP-DYCM / mer

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050
Tel. 5086-5200 Ext. 12001, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris

Hoja 1 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-379/2

COMISION DE CONTRATOS

SWITZERLAND

COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS

CCAYACI4/0R10587/2018

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
A/Singapore/GP1908/2015, IVR-180 (análoga de A/Michigan/45/2015) Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.98 (13.76 - 18.20) µg/dosis	No menos de 12 µg/dosis (IC 95% entre 80% y 125%)	Método: Serinus ACSL Company 267633, V 9.0 Especificación: FEUM, 11ª Edición, 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-13
A/Singapore/INFIMH-16-0019/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.22 (14.18 - 16.26) µg/dosis			2018-11-13
B/Maryland/15/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.48 (14.55 - 16.41) µg/dosis			2018-11-13
Determinación de ovalbúmina	Menos de 1 µg/dosis	No más de 1 µg/dosis	Método: Seramun Diagnostica GmbH, Seazym® Ovalbumin ELISA, Determination of ovalbumin by ELISA Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-16
Endotoxinas	Menor a 0.25 UI/dosis humana	Menor de 100 UI/dosis humana	Método: FEUM, 11ª Ed., 2do. Suplemento 2016, pp. 65-69 Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-13
Esterilidad	Ausencia de crecimiento	Ausencia de crecimiento	Método: FEUM, 11ª Ed., Vol. I, 2014 pp. 366 - 372 Especificación: FEUM 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-26

Este informe no podrá ser reproducido parcial ni totalmente sin la previa autorización por escrito de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

Este resultado se refiere únicamente a la muestra sometida a prueba, que cumplió con los requisitos para ser analizada y es consistente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS INMUNOQUÍMICAS Y BIOLOGÍA MOLECULAR

[Firma]
DIANELLY YAZMIN COLLI MAGAÑA

C.e.p. (Correo electrónico) Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.

DECA / 21075
SGPQ / SQMB / SQM / DYCM / mert

Si tiene alguna queja o sugerencia podrá presentarla: en los buzones ubicados en la Coordinación de Recepción de muestras o en la entrada principal, o vía electrónica a: documentos.GGC@cofepris.gob.mx, o si lo prefiere directamente en el formato CCAYAC-F-019 para la Recepción de quejas y sugerencias disponible en <http://documentos.cofepris.gob.mx/archivos/ccayac/DECA/CCAYAC-F-019.xlsx>, una vez contestado favor de enviarlo al correo previamente descrito

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P.14050
Tel. 5080-5200 Ext. 12001, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris

Hoja 2 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-378/2

DIVISION DE CONTRATOS

1:09 PM

SANTERNO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

PERMISO N° 183300EL533035
Ciudad de México, 17 de enero de 2019

GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, SA DE CV

Por conducto de su Representante legal o Apoderado legal o quien legalmente represente sus derechos.
Calle 13-E N° 606, Colonia CIVAC, Municipio Jiutepec, C. P. 62509 Morelos, México.
TEL: (777) 3191 410

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII y XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV y XIII, 194 última párrafo, 194 bis, 197, 229 y 230 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b, l, y a, y VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 8, 43, 218 y 219 del Reglamento de Insumos para la Salud; Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para autorizar la distribución o venta de lotes de productos biológicos. El lote abajo descrito cumple con la legislación sanitaria vigente y aplicable para liberación de productos biológicos, basándose como mínimo en la revisión del protocolo resumido de fabricación por lo que se autorizan para su venta y/o distribución las existencias y paquetes muestra sellados que obran en su poder, bajo la estricta responsabilidad del establecimiento y del responsable sanitario del mismo.

Denominación distintiva	AGRIPPAL 81		
Denominación genérica	Vacuna antinfluenza trivalente tipo A y B		
Forma farmacéutica	Suspensión		
Registro Sanitario N°	355M99 SSA		
Lote producto a granel	253798A/253798B		
Lote producto terminado	537981A	Número de partida:	Primera
Fecha de Fabricación	12 SEP 2018		
Fecha de Caducidad	AGO 19		
Cantidad	589,980 dosis		
Presentación	Caja de cartón con 1 frasco ampul con 5 mL (10 dosis, cada 0.5 mL equivalen a una dosis) e instructivo anexo.		
Almacenamiento	Consérvese en refrigeración entre 2 °C a 8 °C. No se congele. Protéjase de la luz.		
Fabricante	Envase primario y secundario: Rovi Contract Manufacturing, S. L.		
Con domicilio en	Paseo de Europa 50, San Sebastian de los Reyes, 28703, Madrid, España.		
Número y fecha de acta(s) de verificación	Permiso de Automuestreo N° 183300C1110060 de fecha 21 marzo 2018		
Emisor, número y fecha de los resultados analíticos	COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA INFORME DE RESULTADOS N° CCAYAC/4/OR/10587/2018 . 03 diciembre 2018.		

SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS

MARCOS LAUREANO SOLÍS LEYVA

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.

C.A.P. - Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. - Calz. De Tlalpan No. 4492, Col. Torrelío Guerra C.P. 14050 Ciudad de México.

CAS SELS-GPM / 183300515A1364

PAIS: ESPAÑA

L/RES

CAS-SELS-P-05-FOI-04-O-01_Rev.00

MSL/AM/VVPG 17 ENE 2019

Oklahoma No. 14, Col. Nápoles Alcañita, Benito Juárez, C.P. 93510 Ciudad de México
Tel. 5080-5200 (Ext.1366) 01 800 033 50 50 www.cofepris.gob.mx

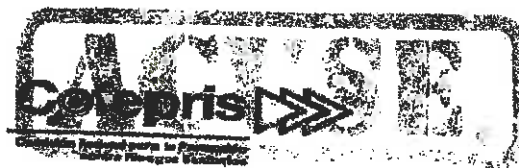
ANEXOS

CAS-SELS

DIVISION DE CONTRATOS

COF 031863

SAN TIERNO



COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS

Atención: MARCOS L. SOLIS LEYVA Subdirector Ejecutivo de Licencias Sanitarias Comisión de Autorización Sanitaria COFEPRIS	Dirección: Calle Oklahoma número 14, 1° piso, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03610, Ciudad de México	Fecha: 2018-12-03	No. de Informe de Resultados: CCAYAC/4/OR/10586/2018
		Solicitud: REG/1811/714 Acta: No aplica	Ingreso Fecha: 2018-11-05 Registro de Muestra: 2874 Cantidad recibida: Se recibe un paquete cerrado sin violación o alteración con etiqueta de muestreo, conteniendo 47 piezas

Nombre del producto: **AGRIPPAL S1 (VACUNA ANTI-INFLUENZA TRIVALENTE TIPOS A Y B)**
 Descripción: Caja de cartón con frasco ampola multidosis con 5 mL que equivale a 10 dosis, de 0.5 mL cada una
 Fabricante y lugar de muestreo: **SEQUIRUS VACCINES LIMITED, REINO UNIDO / GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**
 Lote: **546681A**
 Fecha de fabricación: **14-SEPTIEMBRE-2018**
 Fecha de caducidad: **31-AGOSTO-2019**
 Entrada del CIS: **183300515A1363**
 Registro Sanitario: **355M99 SSA**
 Cantidad facturada o fabricada: **574,780 Dosis**
 Propósito del análisis: **LIBERACIÓN DE PRODUCTO**

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
Descripción	Líquido ligeramente opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Preparación ligeramente blanquecina y opalescente, libre de partículas extrañas visibles	Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-09
Proteínas (Lowry)	75.44 µg/dosis	Menor o igual a 120 µg de proteínas distintas a la hemaglutinina por dosis	Método: FEUM 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2462 - 2463 Especificación: FEUM 11ª Ed., Suplemento 2015, p. 306	2018-11-28
Variación de volumen	6.2 mL	Mayor o igual a lo indicado en el envase	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., Suplemento 2015, pp. 74 - 75	2018-11-09
Preservativo (Thiomersal)	0.096 mg/mL	Entre 0.085 y 0.115 mg/mL	Método: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, p. 2457 Especificación: Certificado del fabricante	2018-11-27
Formaldehído libre	Menor a 0.02 % (m/v)	No más del 0.02 % (m/v)	Método y Especificación: FEUM, 11ª Ed., 2014, Vol. II, pp. 2444 - 2445	2018-11-30

DECA / 2874
SOP / SOMB / SGR-DYCM / meri

RECIBIDO 04 12 018
Ma. Luisa Orozco Villa
CAS/SEL

11:46

Calzada de Tlalpan 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050
Tel. 5080-5200 Ext. 1200 X 1201 3 50 50, www.gob.mx/cofepris

Hoja 1 de 2

ANEXOS

CCAYAC-F-379 / 2

DIVISION DE CONTRATOS

11/12/5 1:09 PM

SAINT JOHN



COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA

INFORME DE RESULTADOS
CCAYACI4/OR/10588/2018

Determinación	Resultado	Especificación	Referencia	Término de Análisis
A/Singapore/GP1908/2015, IVR-180 (análoga de A/Michigan/45/2015) Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 15.78 (13.76 - 17.80) µg/dosis	No menos de 12 µg/dosis (IC 95% entre 80% y 125%)	Método: Seqirus ACSL Company 287633, V 9.0 Especificación: FEUM, 11ª Edición, 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-13
A/Singapore/INFIMH-16-0019/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 16.31 (15.03 - 17.58) µg/dosis			2018-11-13
B/Maryland/15/2016 Identidad Contenido de Hemaglutinina	Positiva 16.22 (15.87 - 16.57) µg/dosis			2018-11-13
Determinación de ovoalbúmina	Menos de 1 µg/dosis	No más de 1 µg/dosis	Método: Seramun Diagnostica GmbH, Seazym® Ovalbumin ELISA, Determination of ovalbumin by ELISA Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-16
Endotoxinas	Menor a 0.25 UI/dosis humana	Menor de 100 UI/dosis humana	Método: FEUM, 11ª Ed., 2do. Suplemento 2016, pp. 55-59 Especificación: FEUM, 11ª Ed., 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-13
Esterilidad	Ausencia de crecimiento	Ausencia de crecimiento	Método: FEUM, 11ª Ed., Vol. I, 2014 pp. 366 - 372 Especificación: FEUM 1er. Suplemento 2015, pp. 303-307	2018-11-26

Este informe no podrá ser reproducido parcial ni totalmente sin la previa autorización por escrito de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

Este resultado se refiere únicamente a la muestra sometida a prueba, que cumplió con los requisitos para ser analizada y es consistente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS INMUNOQUÍMICAS Y BIOLOGÍA MOLECULAR

[Firma]
DIANELLY YAZMIN COLLI MAGAÑA

C.e.p. (Correo electrónico) Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.

DECA/2874
SGPO/SGMB/SGIB-DYCM/men

Si tiene alguna queja o sugerencia podrá presentarla: en los buzones ubicados en la Coordinación de Recepción de muestras o en la entrada principal, o vía electrónica a: documentos.CGC@cofepris.gob.mx, o si lo prefiere directamente en el formato CCAYAC-F-019 para la Recepción de quejas y sugerencias disponible en <http://documentos.cofepris.gob.mx/archivos/ccayac/DECA/CCAYAC-F-019.xlsx>, una vez contestado favor de enviarlo al correo previamente descrito

Calzada de Tlalpan 449a Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050
Tel. 5080-5200 Ext. 1300, 1308 o 1309, 5050, www.gob.mx/cofepris

Hoja 2 de 2

CCAYAC-F-379/2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

24/11/2020



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

PERMISO N° 183300EL533034
Ciudad de México, 17 de enero de 2019

GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, SA DE CV

Por conducto de su Representante legal o Apoderado legal o quien legalmente represente sus derechos.
Calle 13-E N° 606, Colonia CIVAC, Municipio Jiutepec, C. P. 62500 Morelos, México.
TEL: (777) 3191 410

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, fracciones XXII y XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV y XIII, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 229 y 230 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b, l, y e, y VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 8, 43, 218 y 219 del Reglamento de Insumos para la Salud; Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para autorizar la distribución o venta de lotes de productos biológicos. El lote/abajo descrito cumple con la legislación sanitaria vigente y aplicable para liberación de productos biológicos, basándose como mínimo en la revisión del protocolo resumido de fabricación por lo que se autorizan para su venta y/o distribución las existencias y paquetes muestra sellados que obran en su poder, bajo la estricta responsabilidad del establecimiento y del responsable sanitario del mismo.

Denominación distintiva	AGRIPPAL S1		
Denominación genérica	Vacuna antigripal trivalente tipo A y B		
Forma farmacéutica	Suspensión		
Registro Sanitario N°	355M99 SSA		
Lote producto a granel	254668A/254668B		
Lote producto terminado	546681A	Número de partida:	Primera
Fecha de Fabricación	14 SEP 2018		
Fecha de Caducidad	AGO 19		
Cantidad	573,370 dosis		
Presentación	Caja de cartón con 1 frasco ampula con 5 mL (10 dosis, cada 0.5 mL equivalen a una dosis) e instructivo anexo.		
Almacenamiento	Conservarse en refrigeración entre 2 °C a 8 °C. No se congela. Protegerse de la luz		
Fabricante	Envase primario y secundario: Rovi Contract Manufacturing, S. L.		
Con domicilio en	Paseo de Europa 50, San Sebastián de los Reyes, 28703, Madrid, España.		
Número y fecha de acta(s) de verificación	Permiso de Automuestreo N° 183300CII10060 de fecha 21 marzo 2018		
Emisor, número y fecha de los resultados analíticos	COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA INFORME DE RESULTADOS N° CCAYAC/4/08/10586/2018 03 diciembre 2018.		

SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS

MARCOS LAUREANO SOLÍS LEYVA

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.

c.e.p. - Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.- Calz. De Tlalpan No. 4492, Col. Torrelío Guerra C.P. 14050 Ciudad de México.
CAS SELS-GTM / 183300515A1363

PAIS: ESPAÑA
L/RES
Oklahoma No. 14, Col. Nipoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 Ciudad de México
Tel. 5080-5200 (Ext.1366) 01 800 433 50 50 www.sociedad.com.mx

CAS-SELS-P-05-POI-04-C-01 Rev.00
1 de 1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CAS-SELS

031862

SAN TELLO

ANEXO 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2011

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



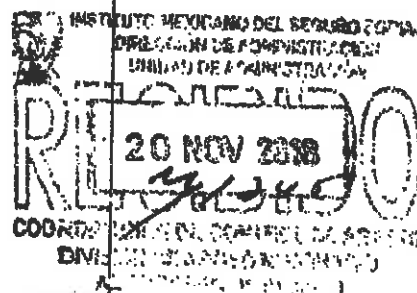
14441
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud
en el Primer Nivel



09 de noviembre de 2018.

Oficio No. 09 56 95 61 2210/ 002082

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de
Control de Abasto



Me refiero al abasto de vacuna Anti-influenza estacional (Glyva 3822), para llevar a cabo la campaña Invernal 2018.- 2019 de este Instituto en su Régimen Obligatorio, adjudicado al proveedor Grupo Laboratorios Imperiales Pharma S.A. de C.V., en el proceso de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de los Tratamientos de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E54-2017, y formalizado en el contrato formalizado con la clave U170353 (Adjunto para pronta referencia).

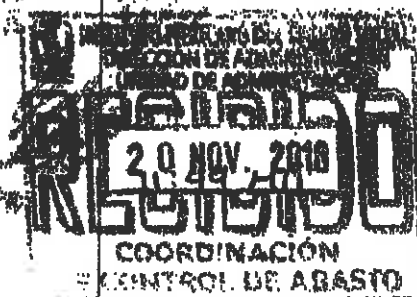
De acuerdo al seguimiento con las Delegaciones (Anexo 1), esta Coordinación al día 7 de noviembre de 2018, el proveedor en las delegaciones ha cumplido con las obligaciones de entrega, de acuerdo al contrato mencionado (Anexo 1). Se ha confirmado la entrega de 1'248,250 dosis de las 11'000,560 de dosis acordadas en el 13 Delegaciones, lo que corresponde al 11.3% de lo pactado.

Al respecto, le solicito se asegure el abasto oportuno de esta vacuna a las delegaciones, de acuerdo a las necesidades que le reflejen el Anexo 1, ya que de no contar en tiempo y forma con el insumo, se está comprometiendo a nuestra población de responsabilidad, quedando en riesgo de que se detonen casos y muertes por esta enfermedad prevenible.

En espera de contar con su valioso apoyo, hago presente la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel Cepantes Góngora
Titular de la Coordinación



Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

MR/LGV/JCMV/lfb.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SW 7222



Anexo 1
Distribución de vacuna Anti-Influenza estacional (Clave 3822)
para el ejercicio 2018
IMSS. Régimen Obligatorio

NACIONAL	5,500,350	5,500,210	11,000,560
Aguascalientes	85,140	85,140	170,280
Baja California	202,480	202,480	404,970
Baja California Sur	45,360	45,360	90,730
Campeche	33,950	33,950	67,900
Coahuila	250,890	250,890	501,770
Colima	41,730	41,730	83,460
Chiapas	66,920	66,920	133,850
Chihuahua	247,740	247,740	495,430
Durango	39,850	39,850	79,360
Guanajuato	240,280	240,280	480,280
Guerrero	136,420	136,420	272,850
Hidalgo	156,800	156,800	313,600
Jalisco	999,900	999,900	1,999,800
México Oriente	429,520	429,520	859,040
México Poniente	209,500	209,500	419,070
Michoacán	145,230	145,230	290,470
Morelos	62,980	62,980	125,760
Nayarit	53,400	53,400	106,800
Nuevo León	803,500	803,500	1,607,000
Oaxaca	57,620	57,620	115,240
Puebla	169,650	169,650	339,300
Queretaro	129,910	129,910	259,830
Quintana Roo	78,870	78,870	157,340
San Luis Potosí	121,770	121,770	243,550
Sinaloa	134,310	134,310	268,630
Sonora	172,370	172,370	344,740
Tabasco	50,590	50,590	101,180
Tamaulipas	202,520	202,520	405,040
Tlaxcala	37,730	37,730	75,460
Veracruz Norte	162,330	162,330	324,670
Veracruz Sur	121,220	121,220	242,440
Yucatán	109,480	109,480	218,920
Zacatecas	56,730	56,730	113,460
D. F. Norte	263,980	263,980	527,970
D. F. Sur	349,460	349,460	698,910
Fuente: Contrato U170353			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2011

Leticia Fraga Baltazar

De: Norma Angelica Lamas Nolasco
Enviado el: martes, 30 de octubre de 2018 11:35 a.m.
Para: Juan Carlos Martinez Viver
Asunto: Reporte de dosis aplicadas vacuna anti influenza estacional, temporada 2018 - 2019 IMSS

Importancia: Alta
Carácter: Privado

Buen día Dr. Carlos
El día de hoy está arribando al almacén delegacional la clave 3822 (vacuna influenza), mañana inicia la entrega a las unidades.

Tenga excelente día.

Reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE



Comisión de Promoción y Atención a la Salud
Dra. Norma Angelica Lamas Nolasco
Coordinadora Auxiliar Unidad de Salud Pública
Calle Jansen 104 Bar Zona Centro C.P. 34006
Buenos Aires, Argentina
Correo: norma.lamas@imss.gob.mx



14 DE NOVIEMBRE
FAMILIA Y DIABETES 2018



16 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE LA VASECTOMÍA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1000

Leticia Fraga Baltazar

De: Elvira Garcia Cuin
Enviado el: lunes, 22 de octubre de 2018 12:02 p.m.
Para: Juan Carlos Martinez Viver
Asunto: RV: Vacuna antiinfluenza 3822
Datos adjuntos: image004.png; image005.jpg; image006.jpg

Hola buen día Dr. Juan Carlos Martinez comparto información de almacén Delegacional respecto al arribo de vacuna anti influenza

Saludos cordiales y quedo atenta a sus comentarios reciba un caluroso abrazo

ATENTAMENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Delegación Regional Michoacán
Autoridad de Sanidad de Producción Animal

L.E. Elvira García Cuin
Coordinadora Delegacional de Enfermería de Salud Pública (no)
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Av. Francisco Márquez Pta. No. 1250 Col. Centro
C.P. 58000 Morelia, Michoacán
Teléfono 3 12 72 44, 3 12 76 31 Red Virtual 844 00 11 45 y 11 10



IMSS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

De: [Redacted] [mailto: [Redacted]]
Enviado el: lunes, 22 de octubre de 2018 11:55 a.m.
Para: Natalia Paredes Saralegui
CC: Carlos Reynaldo Maciel Silva; Mario Tellez Barragan; Sergio Rafael Abrego Garcia; Elvira Garcia Cuin; JOCELYN GIL MORALES
Asunto: RE: Vacuna antiinfluenza 3822

SECRET

FORMA DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE RECEPCION	CLASIFICACION	UNIDAD	SECCION	RAZON SOCIAL	CATEGORIA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION
CONTRATO DE SERVICIOS	1370001	2001/001	13001/0000	Medicina	OPS - 0000-1/00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1000	0	2001/001	2001/001
CONTRATO DE SERVICIOS	1370002	2001/002	13001/0000	Medicina	OPS - 0000-1/00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1000	0	2001/002	2001/002

Muchas gracias y saludos,



MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

DELEGACION ESPECIAL EN MEDICINA
REACTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ASISTENCIA Y EQUIPAMIENTO

Dr. Carlos A. Rodríguez
Médico Especialista
Tel. (540) 314-5706



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD La información contenida en esta comunicación es enviada únicamente para el uso de la persona o entidad a quien está dirigida y de cualquier otra persona que esté autorizada para recibirla. Puede contener información confidencial o legalmente privilegiada. Si usted no es el destinatario, queda en este acto notificado que, en caso de cualquier divulgación, reproducción, distribución o cualquier acción con relación al contenido de esta información, se encuentra estrictamente prohibido y podría ser ilegal. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifiqúenoslo inmediatamente respondiendo a este correo electrónico y después bórrela de su sistema. Grupo Fármacos Especializados y todas sus entidades no son responsables por la correcta y completa transmisión de la información contenida en esta comunicación, y tampoco por cualquier retraso en su recepción. **PRIVACY NOTICE** The information contained in this communication is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed and any others authorized to receive it. It may contain confidential or legally privileged information. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or any action concerning the content of this information is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by replying to this email and then delete it from your system. Grupo Fármacos Especializados and all its entities are not responsible for the proper and complete transmission of the information contained in this communication nor for any delay in its receipt.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1000

Leticia Fraga Baltazar

De: Rosa Maria Sanchez Rivas
Enviado el: martes, 30 de octubre de 2018 09:40 a.m.
Para: Juan Carlos Martinez Vivar
Asunto: RV: Reporte de dosis aplicadas vacuna anti influenza estacional, temporada 2018 - 2019 IMSS

Importancia: Alta
Carácter: Privado

Buenas días
Dr. Juan Carlos Martinez Vivar
Coordinador de Programas Médicos.

Por este medio comento a usted que arribo a la delegación la vacuna Anti Influenza para la temporada invernal 2018 – 2019, el nombre de la vacuna es AGRIPAL S1 (vacuna anti- influenza trivalente tipos A y B), observando que la composición de la vacuna y la indicación para embarazadas difiere a lo establecido en los lineamientos, a continuación anexo cuadro con asignaturas de estos puntos.

	Instructivo de uso de la vacuna	Lineamientos generales
Composición de la vacuna	Cepas: A/Singapur/GP1908/2015,IVR-180 A/Singapur/INFINH-16-0019/2016,IVR-186 B/Maryland/15/2016,tipo salvaje	Cepas: A/ Michigan/45/2015,analoga al virus A (H1N1) A/Singapur/INFINH-16-0019/2016,analoga al virus A(H3N2) B/Colorado/06/2017, análoga del linaje B/Victoria/2/87
Aplicación de la vacuna en el embarazo	Si está indicado el uso de esta vacuna puede ser tomado en consideración a partir del segundo y tercer trimestre del embarazo. En mujeres embarazadas con riesgo incrementado de complicaciones debidas a la influenza se aconseja la administración de la vacuna independientemente del periodo de embarazo.	Las mujeres embarazadas deben recibir un refuerzo de la vacuna en cualquier semana de gestación preferentemente en el primer contacto con los servicios de salud.

En espera de sus comentarios acerca de la aplicación de dicho biológico.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ANEXOS
CONTRATOS

1911

Leticia Fraga Baltazar

De: Perla Vasquez Altamirano
Enviado el: miércoles, 31 de octubre de 2018 12:49 p.m.
Para: Manuel Cervantes Ocampo
CC: Leopoldo García Velasco; Enrique Alcalá Martínez; Juan Carlos Martínez Viver, Víctor Manuel San Pedro Suárez; Jose Luis Eliazar Torralba Flores; Leticia Aquino Torres; Erendira Medina Perez
Asunto: RV: Desabasto de Vacuna Anti influenza en la Delegación 21 Oaxaca
Datos adjuntos: desabasto de vacuna anti influenza.pdf

Importancia: Alta

Buena tarde estimado
Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la CAISPN

Por instrucción del JSPM Dr. Víctor Manuel San Pedro Suárez y preocupados por cumplir con las metas establecidas para la aplicación de Vacuna anti influenza en la temporada invernal 2018-2019, nos dirigimos a Usted, para informar que aun NO hemos tenido NINGUN arribo de este biológico en el almacén Delegacional; es importante hacer de su conocimiento que los Servicios de Salud de Oaxaca, iniciaron las actividades para esta temporada hace precisamente un mes, y al compartir áreas poblacionales hemos detectado que nuestra población derechohabiente ya está siendo vacunada, lo que seguramente impactará en el logro de nuestras metas.

Por lo anterior solicitamos a fin de que se resuelva el problema de abastecimiento de la vacuna anti influenza a la Delegación 21 Oaxaca.

Sin más por el momento agradecemos su atención a la presente.

CLEARING

ANEXO 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2018005056

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención
Integral a la Salud en Primer Nivel
Presente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia a su oficio 09 56 95 61 2210/002082 recibido el día 20 de noviembre de 2018, a través del cual hace alusión al abasto de la clave **020.000.3822.01.03** (VACUNA ANTIINFLUENZA. SUSPENSIÓN INYECTABLE) para llevar a cabo la campaña invernal 2018 – 2019 del Instituto en su régimen ordinario, adjudicada al proveedor Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V. al amparo del contrato U170353, para lo cual refiere que dicha empresa no ha cumplido con las obligaciones de entrega, por lo que solicita se asegure el abasto oportuno de esta vacuna a las delegaciones.

Al respecto, me permito comentar que el contrato U170353 está asignado para el suministro de bienes requeridos para la Unidad del Programa IMSS Prospera, siendo el contrato para Régimen Ordinario el U170351, el cual está adjudicado a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

La empresa en comento, ha hecho de conocimiento a esa Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel la situación que prevalece con su fabricante, y que ha motivado la entrega de los bienes en función de las liberaciones que le ha autorizado la COFEPRIS.

En este sentido, esta Coordinación ha atendido las diversas solicitudes formuladas por esa Coordinación a su cargo, para que las entregas de los bienes se realice acorde a los cuadros de distribución que ha remitido mediante correos electrónicos de fechas 1º, 7, 12, 18 y 23 de noviembre del año en curso, conforme a las cantidades que la empresa le ha hecho de conocimiento que se encuentra en posibilidades de entregar.

Conforme a lo anterior, el avance en las entregas que han registrado Delegaciones y UMAE, es el siguiente:

CONTRATO	SPD	GEN	ESP	OTR	DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICIT.	CANT. ATENDIDA
U170351	020	000	3822	01	03 VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSE DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS	1,100,066	497,457

Ahora bien, la liberación de la vacuna se encuentra fuera del ámbito de competencia de esta Coordinación de Control de Abasto; no obstante lo anterior, las Delegaciones y UMAE en su calidad de administradores del contrato son sabedoras de las sanciones que tendrán que aplicar por el



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2018005056

retraso en la entrega de los bienes en cuestión; por lo que en caso de que esa Coordinación considere necesario realizar alguna acción adicional con motivo del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa, se solicita lo haga de conocimiento a esa Coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez

Con copia:

- Mtro. Gerardo Miguel Romero Parga.- Titular de la Unidad de Administración.
- Gabriel Barreto Ojeda.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Cisneros.- Titular de la División de Planeación de Bienes y Servicios.

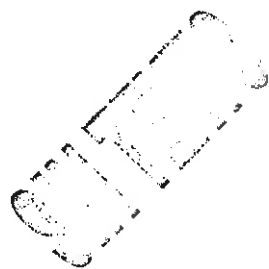
LRBG/ERCMC/PRM

* Copia enviada a través del SICGC

CAISPN CVE 3822 VACUNA ANTINFLUENZA

ANEXO 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2018000900

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018

Oficio No. 095384611810/ 2018005397

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la
Salud en el Primer Nivel
Presente

Me refiero al instrumento jurídico número **U170351** celebrado con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., el cual ampara la clave 020.000.3822.01.03 VACUNA ANTI INFLUENZA.

Al respecto y en seguimiento a su oficio con terminación número 002082 de fecha 09 de noviembre de 2018, el pasado 27 de noviembre del año en curso, se turnó oficio número 095384611810/2018005173 a la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto perteneciente a esta Coordinación de Control de Abasto, con el fin de proceder a la rescisión administrativa del contrato en comento, toda vez que el porcentaje de atención a la fecha del envío era de 40.32%; por lo que en seguimiento a la solicitud realizada, se recibió oficio con terminación 5240, mediante el cual se solicita su pronunciamiento respecto del contrato **U170351**, dada la naturaleza de los bienes adjudicados y contratados, a efectos de que cualquier procedimiento que inicie el Instituto cuente con los elementos suficientes para su desahogo.

No omito mencionar que el proveedor ha notificado que se encuentra en posibilidades de entregar los bienes objetos del contrato, en fechas distintas a los cuadros de distribución establecidos inicialmente.

Sin otro particular y en espera de su pronunciamiento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

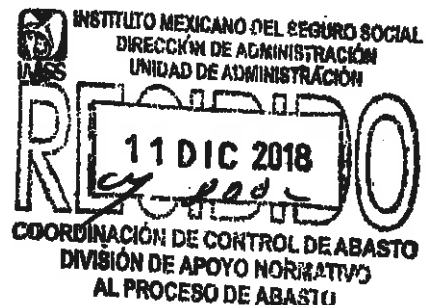

Gabriel Barreto Olmos
Titular.

CCP

-María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
-Laura Rosario Betancourt González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (*)

(*) Copias enviadas por el IMSS.

ALMOCCOYUJADOR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

217

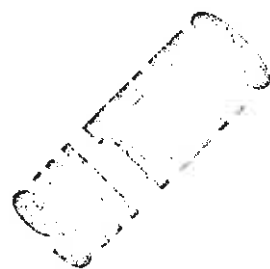
ANEXO 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

GOBIERNO FEDERAL



21 de diciembre de 2018.

Oficio No. 09 56 95 61 2210/ **002279**

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

En atención a su Oficio 2018005397 del 7 de diciembre del presente año, donde solicita pronunciamiento con relación al Contrato U170391, que se fue adjudicado al Proveedor Fármacos Especializados, para el suministro de la vacuna Anti-influenza (Clave 3822), comunico a usted que prevalece la necesidad de contar con el total de las dosis contratadas de acuerdo a contrato antes referido (11'000,560 dosis).

Lo anterior, en virtud de que el Instituto mantiene el compromiso de vacunar a niños de 6 a 59 meses de edad, adultos mayores, personal de salud, mujeres embarazadas, así como a personas de 5 a 59 años de edad que viven con infección del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), diabetes mellitus en descontrol, cardiopatías, asma en descontrol, obesidad mórbida, cáncer o cualquier condición que cause inmunodeficiencia primaria o secundaria; conforme fue establecido en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal 2018, avalado por el Consejo Nacional de Vacunación.

Finalmente, en observancia a los intereses del Instituto, sirva la presente para hacer de conocimiento la situación de desabasto en las áreas de atención a la población de responsabilidad, y en su caso, recurrir a las cláusulas aplicables por incumplimiento a las que se refiere el contrato correspondiente, documento convenido entre este Instituto y el proveedor adjudicado.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Dr. Arturo Viniegra Osorio. Encargado de la recepción de la documentación y recursos asignados a la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo del Proceso de Abasto.

IN/MLCV/JCMV/ffb.

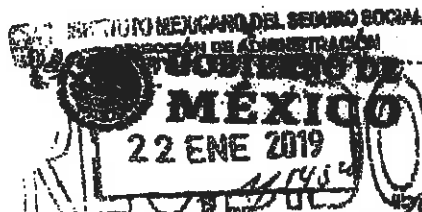
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2011

ANEXO 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





AAA/680
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud
en el Primer Nivel

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISIÓN DE APOYO NORMATIVO
AL PROCESO DE ABASTO

Oficio No. 095695612210/

0153 /2019

Ciudad de México, a 23 de enero de 2019

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Titular de Coordinación de Control de Abasto
Presente

Con relación a las actividades del Programa de Vacunación en fase intensiva, me refiero específicamente a la campaña de vacunación Anti-influenza estacional, temporada Invernal 2018-2019, comento a usted, que este Instituto adquirió el compromiso con el Sistema Nacional de Salud, de aplicar biológico contra esta enfermedad al 95% o más de las personas identificadas con factores de riesgo. Para ello, en mi Oficio No. 755 de fecha 25 de mayo de 2017, (Adjunto para ágil consulta) requerí un total de 11,000, 560 dosis de vacuna anti influenza estacional (clave 3822) para la actividad, mismas que fueron adjudicadas en el acta de fallo del día 24 de octubre del año 2017 de la licitación pública Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio número LA-019CYR047-E54-2017, y formalizado en el contrato con clave U170351.

Sobre el particular, en mi similar No. 2279 del día 21 de diciembre del año 2018, (Anexo para pronta referencia) me pronuncié sobre la imperante necesidad de contar con la totalidad de las dosis contratadas.

En el mismo orden de ideas, con fecha 14 de enero de 2019, se recibió en esta Coordinación el Oficio No. 0181 fechado el 9 de enero de 2019 (Anexo para su consulta), en donde se solicita me pronuncie, dada la naturaleza del bien terapéutico involucrado, sobre la persistencia de la necesidad y cantidad faltante para cubrir la meta. Al respecto me manifiesto en el sentido que persiste la necesidad de disponer de las 2,595,800 dosis faltantes, cuya distribución por Almacén Delegacional anexo a este documento, para ser abastecidas de manera inmediata, debiendo cumplir con los puntos y condiciones de entrega descritos en el contrato en comento, en razón de las siguientes consideraciones:

He sido notificado, a través de las Coordinaciones Delegacionales mediante correo electrónico, que al día 14 de enero del año en curso, en las Delegaciones Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz Norte, se encuentra suspendida la fase intensiva de vacunación a consecuencia del desabasto de la vacuna anti influenza estacional.

Los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la Influenza, hasta la semana número 2 del año 2019, informan que:

Los principales virus circulante son: Influenza A(H1N1)pdm09, influenza B e Influenza A(H3N2). La formulación de la vacuna adjudicada actualmente al IMSS resulta protectora contra los virus circulantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. 095695612210/ **0153** /2019
Hoja 2

- En las primeras dos semanas del mes de enero, se incrementó el número de casos de infecciones respiratorias agudas, elevándose el número de hospitalizaciones por las formas graves, en un promedio de 67 personas por día.
- Se diagnosticaron 1,452 casos positivos a influenza, con 113 defunciones atribuidas a complicaciones, que comparativamente es mayor en frecuencia que durante la temporada invernal 2017-2018, y con tendencia al incremento.
- Las Entidades Federativas identificadas por los sistemas de vigilancia epidemiológica con mayor número de casos son Oaxaca, Veracruz, Ciudad de México, Chihuahua, Guerrero, Tlaxcala, Estado de México, Puebla, Sonora, Baja California y Chiapas.

Por otro lado, los Centros de Prevención y Control de Enfermedades de los Estados Unidos, identificaron el incremento de la actividad de la circulación de los virus de la influenza en las regiones centrales de su territorio, así como de los Estados de California, Arizona, Nuevo México y Texas, colindantes con los Estados Mexicanos de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Finalmente, del panorama epidemiológico planteado, reitero la urgente necesidad de contar con el suministro requerido de dosis de vacuna en las cantidades mencionadas, así como instar a hacer efectiva la obligación contractual entre las partes en los términos que sean convenientes al Instituto, como lo mencioné en mi oficio No. 2279 del día 21 de diciembre del año 2018, no teniendo objeción en que se resuelva con el mismo proveedor, con el objetivo superior de mitigar y controlar esta enfermedad con oportunidad en nuestra población de responsabilidad.

Aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación

Con copia

- Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

INR/LGV/NPA/JEMV/thr.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud
en el Primer Nivel

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emillano Zapata"

Anexo

Cuadro de distribución de dosis complementarias al abasto 2018 de
vacuna anti Influenza estacional (clave 3822)
IMSS Régimen Obligatorio.

Aguascalientes	170,280	107,330	62,950
Baja California	404,970	255,230	149,740
Baja California Sur	90,730	90,730	0
Campeche	67,900	67,900	0
Coahuila	501,770	250,890	250,880
Colima	83,460	41,730	41,730
Chiapas	137,850	59,310	78,540
Chihuahua	495,430	247,720	247,710
Durango	179,360	125,540	53,820
Guanajuato	480,280	240,140	240,140
Guerrero	138,420	138,420	0
Hidalgo	156,800	156,800	0
Jalisco	933,900	933,900	0
México Oriente	859,040	687,530	171,510
México Poniente	419,070	419,070	0
Michoacán	290,470	290,470	0
Morelos	165,760	104,460	61,300
Nayarit	106,800	67,300	39,500
Nuevo León	811,600	811,600	0
Oaxaca	115,240	115,240	0
Puebla	337,290	238,410	98,880
Querétaro	241,830	104,050	137,780
Quintana Roo**	157,340	67,680	89,660
San Luis Potosí	243,550	243,550	0
Sinaloa	348,630	174,320	174,310
Sonora	344,740	199,940	144,800
Tabasco	111,180	55,590	55,590
Tamaulipas	405,040	202,520	202,520
Tlaxcala	75,460	75,460	0
Veracruz Norte	324,670	139,690	184,980
Veracruz Sur	242,440	242,440	0
Yucatán	218,920	109,460	109,460
Zacatecas	113,460	113,460	0
DF Norte	527,970	527,970	0
DF Sur	698,910	698,910	0

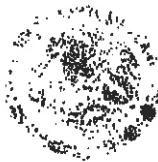
** En notas de remisión con el número de orden 605,520 se atendió los días 7 y 28 de noviembre un total de 67,680 dosis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

STANDARD

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud en
el Primer Nivel



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

25 de mayo de 2017.

Oficio No.09 56 95 81 2220/ 4756

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

En respuesta a su oficio 1759 del 14 de mayo de 2017, en el que solicita los requerimientos de insumos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel para el ejercicio fiscal 2018, envío a usted en formato impreso y digital las necesidades de Vacunas, Tiras Reactivas para detección de Glucosa y Colesterol, Pruebas Rápidas de VIH, Tamiz Neonatal y medicamentos antituberculosos, con el fin de que se realice de manera oportuna la contratación de bienes indispensables para otorgar la Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

Se incluye la siguiente documentación para cada uno de los requerimientos:

- Requerimientos debidamente firmados
- Formatos de declaración de "NO conflicto de intereses"
- Anexos Técnicos
- Términos y Condiciones
- Programación de entregas
- Cuadros de distribución

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de Coordinación

Con copia:

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Lic. Fabián B. García Olivera, Coordinador de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM.

NTG/JPD/

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2011



21 de diciembre de 2018.

Oficio No. 09 56 95 61 2210/

002279

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

En atención a su Oficio 2018005397 del 7 de diciembre del presente año, donde solicita pronunciamiento con relación al Contrato U170351, que le fue adjudicado al Proveedor Fármacos Especializados, para el suministro de la vacuna Anti-influenza (Clave 3822), comunico a usted que prevalece la necesidad de contar con el total de las dosis contratadas de acuerdo a contrato antes referido (11'000,560 dosis).

Lo anterior, en virtud de que el Instituto mantiene el compromiso de vacunar a niños de 6 a 59 meses de edad; adultos mayores, personal de salud, mujeres embarazadas, así como a personas de 5 a 59 años de edad que vivan con: infección del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH); diabetes mellitus en descontrol, cardiopatías, asma en descontrol, obesidad mórbida, cáncer o cualquier condición que cause inmunodeficiencia primaria o secundaria; conforme fue establecido en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal 2018, avalado por el Consejo Nacional de Vacunación.

Finalmente, en observancia a los intereses del Instituto, sirve la presente para hacer de conocimiento la situación de desabasto en las áreas de atención a la población de responsabilidad, y en su caso, recurrir a las cláusulas aplicables por incumplimiento a las que se refiere el contrato correspondiente, documento convenido entre este Instituto y el proveedor adjudicado.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Dr. Arturo Viniestra Osorio. Encargado de la recepción de la documentación y recursos asignados a la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo del Proceso de Abasto.

INS/LCV/JCMV/lfb.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2111

Of N° 095384611810/201900 0181

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel
Presente

Me refiero a su similar número 09569561210/002279 de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual informa que prevalece la necesidad de contar con el total de las dosis contratadas de acuerdo al contrato U170351, adjudicado al licitante Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., el cual avala el bien terapéutico clave 020.000.3822.0103, así mismo hace mención a los Lineamientos del Programa de Vacunación Universal 2018, avalado por el Consejo Nacional de Vacunación para cumplir las metas médicas establecidas; al respecto preciso los siguientes hechos:

- Con fecha 27 de...

- Con fecha 27 de noviembre de 2018, mediante oficio número 095384611810/2018005173, se solicitó el inicio del procedimiento de Resolución Administrativa; ya que a esa fecha el contrato, contaba con un nivel de atención del 40.32%.
- Así mismo, con oficio 095384611810/2018005397 de fecha 07 de diciembre de 2018, se solicitó su pronunciamiento, de iniciar el procedimiento de Resolución Administrativa de contrato, sin haberlo obtenido a la fecha.
- A su vez el licitante, por vía correo electrónico de fechas 12 de noviembre de 2018 (215,000 dosis), 30 de noviembre de 2018 (1'600,000 dosis) y 27 de diciembre de 2018 (170,000 dosis), informó sobre la disponibilidad de inventario de la clave en mención, solicitando la recepción extemporánea a las Delegaciones, con el consentimiento del Área a su cargo.
- Derivado del punto anterior, comento que existió un incremento en el nivel de atención de la clave en el mes de Noviembre y Diciembre de 2018, la cual se enlisto a continuación:

U170351	020	000	3822	01	11	VACUNA ANTIFLUJENZA SUBSIDIUM ORGANIZACION CADA DOSE DE 0.5 ML CONTIENE PRINCIPALES ANTIGENAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPS AUTORIZADAS POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD	\$950.00	1,700.000	1,700.000	1,100.000	\$42,575	100%	76.50%
---------	-----	-----	------	----	----	--	----------	-----------	-----------	-----------	----------	------	--------

Mediante Anexo 1 de

- Mediante Anexo 1 de este documento, anexo a Usted las entregas realizadas por el licitante hasta el día 31 de diciembre de 2018, mencionando que las altas contenidas en este documento fueron obtenidas del Sistema de Abasto Institucional con fecha de consulta 22 de enero de 2019, información capturada por cada uno de los Administradores del Comité del Seguro Social.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Durango 201, piso 7, Col. Santa Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700
Tel. (55) 52420001 ext. 12002

ESTADO DE GUAYMAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
14 ENE 2015
REGISTRADO
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN
INTEGRAL A LA SALUD EN
EL DOMICILIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

No omito mencionar que es responsabilidad de cada uno de los Administradores de Contrato, aplicar las penas convencionales de la cláusula Decima Cuarta del contrato en mención según corresponda.

En virtud de lo anterior y de subsistir la necesidad del bien terapéutico, solicito manifieste la cantidad faltante para cubrir la meta médica, y a su vez informe su pronunciamiento respecto a iniciar el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular

Gabriel Padron Olmos

Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
-Dr. Arturo Vintagra Caorio.- Encargado de la Recepción de la Documentación y Registro de Atención en la Unidad de Atención Primaria la Salud (*)
-Dr. Gabriel Padron Segura.- Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud del Trabajador IMSS-PROFESAR
(*) Copias enviadas por el SICOC.
ALMOCTOV...

ANEXO 1
DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS
Meta Médica: Vacunación contra Influenza
020.000.3822.01.03
Regimen Ordinaria

Número	Delegación	Presupuesto	Entregado
1	DELEGACION AGUASCALIENTES	17,028	10,733
2	DELEGACION BAJA CALIFORNIA NORTE	40,497	25,523
3	DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR	9,073	9,073
4	DELEGACION CAMPECHE	6,790	6,790
5	DELEGACION COAHUILA	50,177	25,089
6	DELEGACION COLIMA	8,346	4,173
7	DELEGACION CHIAPAS	13,785	5,931
8	DELEGACION CHIHUAHUA	49,543	24,772
9	DELEGACION DURANGO	17,936	12,554
10	DELEGACION GUANAJUATO	48,028	24,014
11	DELEGACION GUERRERO	13,842	13,842
12	DELEGACION HIDALGO	15,680	15,680
13	DELEGACION JALISCO	93,390	93,390
14	DELEGACION MEXICO ORIENTE	85,904	68,753
15	DELEGACION MEXICO PONIENTE	41,907	41,907
16	DELEGACION MICHOACAN	29,047	29,047
17	DELEGACION MORELOS	15,576	10,446
18	DELEGACION NAYARIT	10,680	6,730
19	DELEGACION NUEVO LEON	81,160	81,160
20	DELEGACION OAXACA	11,524	11,524
21	DELEGACION PUEBLA	33,729	23,841
22	DELEGACION QUERETARO	24,183	10,405
23	DELEGACION QUINTANA ROO	15,734	7,867
24	DELEGACION SAN LUIS POTOSI	24,386	24,386
25	DELEGACION SINALOA	34,863	17,432
26	DELEGACION SONORA	34,474	19,994
27	DELEGACION TABASCO	11,118	5,559
28	DELEGACION TAMAULIPAS	40,504	20,252
29	DELEGACION TLAXCALA	7,546	7,546
30	DELEGACION VERACRUZ NORTE	32,467	13,969
31	DELEGACION VERACRUZ SUR	24,244	24,244
32	DELEGACION YUCATAN	11,346	10,946
33	DELEGACION ZACATECAS	11,346	11,346
34	DELEGACION DF NORTE	52,797	52,797
35	DELEGACION DF SUR	69,891	69,891
Total general		1,100,086	841,575

ANEXOS

2011

ANEXO 7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente de Conciliación: CO/015/2019

Oficio No 00641/30.15/1010/2019

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve,-----

Visto el escrito recibido en la Oficina de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, signado por la C: **ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de Representante legal de la persona moral **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos de la Instrumento Notarial Número 54,252, de veintiséis de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría No.75, de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se instaure el procedimiento de conciliación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número U170351 formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número U170351, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E54-2017, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de bienes terapéuticos grupo 020 vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018"; con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; con un importe susceptible de ser ejercido de \$616,031,360.00 (seiscientos dieciséis millones treinta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).-----

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido Instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, existió un atraso en la liberación y la entrega de los bienes por causas no imputables a la empresa.-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Por lo que al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 99 fracción I punto 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito citado al rubro, en términos del artículo 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, signado por la **C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de Representante legal de la persona moral **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, según el Instrumento Notarial anteriormente citado y por señalado el domicilio para oír y recibir y oír notificaciones ubicado en Calle Providencia, número 1431, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y autorizando en términos de los artículos 19 y 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los correos electrónicos [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]; así como a los [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan **LAS ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo en el domicilio sito en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer párrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Audiencia es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, asimismo, en términos del Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.-----

Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: (55) 5238 2700

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TERCERO.- Con copia del presente acuerdo notifíquese la audiencia de mérito a la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la **C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, así como a la **Coordinación de Control de Abasto y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, corriéndole traslado a dichas autoridades con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, den contestación a los hechos manifestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con éstos; precisando en su caso, el nombre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, facultados para representar y obligar a la entidad, **PREFERENTEMENTE DE LAS ÁREAS A SU CARGO QUE TENGAN INJERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, CON EL FIN DE EVITAR EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA**, apercibiéndoles en términos del párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no asistir el personal autorizado a la Audiencia de Conciliación sin causa justificada, serán sujetos de las sanciones que en su caso procedan, en términos del artículo 62 de la Ley en la Materia.-----

CUARTO.- Infórmese a las partes que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.-----

QUINTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia.-----

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

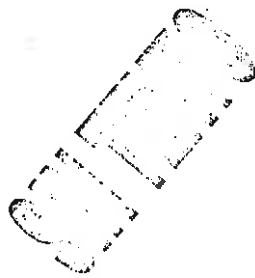
LIC. JORGE PERALTA PORRAS

Elaboró: Lic. Nayeli Flores Valdez
Descargó: 3055

Revisó: Lic. Alicia Campos Cornejo

Supervisó: Lic. Gilberto Hernández Rojas

ANEXOS
E CONTRATOS



200 ENE 29 PM 1:27

RECIBIDO

GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.

COORDINACIÓN DE CONTROL DEL
ABASTO, COORDINACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA DE NACIMIENTO,
DIAGNOSTICO, MATRÍCULA, CÉDULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.
ESCRITO INICIAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL IMSS

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

La que suscribe ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ, en nombre y representación de
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V. (en adelante GRUFESA),
personalidad que acredito en términos del instrumentos notarial que se adjunta al presente
como ANEXO 1, del cual exhibo en copia simple como ANEXO 1-BIS, para que sea
cotejado y me sea devuelto por ser necesario para las actividades cotidianas de la empresa,
señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle de
Providencia número 1431, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, en Ciudad de
México; México y los correos electrónicos [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]; autorizando
en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] así como a
los [REDACTED]

[REDACTED] y
[REDACTED]
con el debido respeto comparezco y expongo:

3055

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP), así como los artículos 126, 128 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, (en lo sucesivo Reglamento) vengo a solicitar, el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCILIACIÓN**, a fin de que sea posible celebrar un convenio conciliatorio con la Coordinación de Control del Abasto y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo IMSS), que permita dirimir las desavenencias ocasionadas por la falta de liberación y atraso en la entrega de la Vacuna Antiinfluenza, con clave del Cuadro Básico 020.000.3822.01.03 asignada en el contrato U170351, por causas no imputables a GRUFESA, en razón de tratarse de un caso de fuerza mayor, tal y como se acreditará más adelante, por lo que es necesario hacer del conocimiento a esa H. Autoridad los siguientes:

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES

1. Derivado de las necesidades de esa Institución, específicamente para el suministro de la Vacuna Antiinfluenza, con clave del Cuadro Básico 020.000.3822.01.03, se sumó a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Libre Comercio Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E54-2017, en la cual mi representada resultó adjudicada con dicha clave mediante el acto de fallo de fecha 24 de octubre de 2017.
2. Por lo anterior, el Instituto y mi representada formalizaron los contratos números U170351 ANEXO 2 (IMSS ORDINARIO) y U170353 (IMSS PROSPERA) con fecha 08 de noviembre de 2017, en los cuales se estipulaba que las entregas se harían conforme la emisión de órdenes de suministro que para al efecto se emitieran.

Es importante hacer hincapié en que si bien los contratos se formalizaron en el ejercicio fiscal 2017, las entregas se harían a partir de septiembre del año 2018, debido a la especial naturaleza de la vacuna, ya que cada año los virus de la influenza en la vacuna se evalúan sobre la base de la vigilancia mundial para los virus de la influenza y en razón a dicha evaluación, la Organización Mundial de Salud (OMS) emite las cepas a contener en la vacuna antiinfluenza de cada hemisferio. Tal como lo describe el propio registro sanitario adjudicado. ANEXO 3. La emisión de dicha recomendación se realizó hasta febrero del año 2018, mes a partir del cual los laboratorios a nivel mundial empezaron a fabricar la vacuna.

3. Posteriormente, por escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, mismo que se agrega al presente como ANEXO 4, emitido por el Lic. Alejandro Bravo Nava, Director General de Grupo Laboratorios Imperiales Pharma S.A. de C.V. (GLIMPSA), representante legal en México del registro sanitario de la vacuna Antiinfluenza clave 3822, informó que contaban con 17 lotes en el país, equivalentes a la cantidad de 7,644,810 (siete millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos diez dosis). No obstante, aun cuando ya existía un proceso de liberación aduanal y documental por parte de la COFEPRIS, aún no se había efectuado el proceso de liberación por parte de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC).
4. Para tales efectos, por escrito 095/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, el laboratorio GLIMPSA solicitó a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud adscrita a la Secretaría de Salud, la liberación anticipada de la Vacuna Anti influenza clave 3822, indicando la importancia la liberación para no afectar los programas de vacunación a diversos Entes Públicos.
5. Sin embargo, por oficio número SPPS-3555-2018 (ANEXO 5) de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Pablo Antonio Kuri Morales dirigido a GLIMPSA laboratorio titular del registro sanitario, informó que de conformidad con el artículo VIGÉSIMO-QUARTO

ANEXOS

CONTRATOS 3

del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para Autorizar la Distribución o Venta de Lotes de Productos Biológicos, manifestó su negativa de la liberación anticipada de la Vacuna Anti influenza clave 3822, en razón de que no existir un brote epidémico o de prevención de riesgos inminentes a la Salud Pública. Se cita el artículo vigésimo cuarto de los citados Lineamientos:

VIGÉSIMO CUARTO. La COFEPRIS podrá otorgar la Liberación de Lotes de Productos Biológicos a un Producto con sujeción al Procedimiento simplificado, cuando con fines de contención de brotes epidémicos o de prevención de riesgos inminentes a la salud pública, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, bajo su responsabilidad, lo solicite a la COFEPRIS mediante oficio en el que sustente su petición, indicando la denominación distintiva del producto, y el fabricante del medicamento.

Es necesario mencionar que, de acuerdo a los procesos de evaluación analítica, la COFEPRIS cuenta con veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de Permiso para Venta o Distribución de los lotes de productos biológicos, así como posteriormente otro plazo similar en la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC), hasta su resolución final consistente en el Permiso de Venta o distribución de productos Biológicos, situación que no aconteció de facto.

6. Mi representada informó de dicha situación al Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el escrito de fecha 17 de septiembre de 2018, notificado el 24 de septiembre de 2018, ANEXO 6, expresando que la lenta liberación de los lotes por parte de COFEPRIS ocasionaba la situación de desabasto de la vacuna, configurándose un caso de fuerza mayor inimputable a mi Representada en términos del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Ante dicha situación, mi representada y el laboratorio fabricante GLIMPSA hicieron todo lo posible para realizar la entrega de las órdenes de suministro que emitiera el IMSS. Siendo que se dio cumplimiento a la cantidad máxima de dosis adjudicada en el contrato U170353 (PROSPERA), realizándose su entrega total. No obstante,

ante la magnitud de las necesidades de la vacuna por parte de todos los entes públicos consolidados a nivel nacional, GRUFESA se vio materialmente imposibilitada de atender la totalidad de las órdenes de suministro en el contrato U170351. Como se ejemplifica en la siguiente tabla:

No. Contrato	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Solicitada	Cantidad Entregada	Cantidad Pendiente por Entregar
U170351 (ORDINARIO)	1,100,056	1,100,056	840,476	259,580
U170363 (PROSPERA)	229,695	229,695	229,695	0

8. Finalmente, es importante señalar que con fecha 17 de enero de 2019, fueron liberados todos los lotes de la Vacuna 020.000.3822.01.03 por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), quien a su vez emitió la Autorización de Venta o Distribución de Productos Biológicos. Lo cual se acredita con los oficios de liberación que se adjuntan como ANEXO 7.
9. En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del IMSS que GRUFESA tiene la capacidad de realizar la entrega de la Vacuna Antiinfluenza, en el momento que así se llegare a pactar entre mi representada y la autoridad respectiva.

CAPITULO SEGUNDO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

Mediante el presente escrito se solicita a esa H. Autoridad Administrativa iniciar el procedimiento de conciliación que prevé el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llegar a un acuerdo conciliatorio que permita dirimir las desavenencias ocasionadas por el atraso en la liberación y entrega de la Vacuna Antiinfluenza, con clave del Cuadro Básico 020.000.3822.01.03, por causas no imputables a GRUFESA, en razón de tratarse de un caso de fuerza mayor.

GRUFESA le solicita al IMSS que considere las condiciones que le han afectado, ya que no obstante el laboratorio GLIMPSA titular del registro sanitario contó con 7,644,810 dosis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(siete millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos diez dosis) en nuestro país para ser entregados, dependía directamente de la Autoridad Sanitaria para que las mismas fuesen liberadas para su entrega inmediata a los diversos Entes Públicos del país, siendo este suceso ajeno a la voluntad de mi representada, esto es, una causa no previsible, superior y ajena a la empresa como distribuidor, ya que dependía totalmente de la liberación de la vacuna por parte de una autoridad sanitaria, que constituye por sí misma un caso de fuerza mayor.

Por lo anterior, mi representada con el objeto de poder cubrir las necesidades de la derechohabencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, muy amablemente solicitamos a usted acordar la conciliación entre ambas partes, con la finalidad de que se realice la entrega de dosis de vacunas restantes, en términos de la Cláusula Vigésima Segunda, último párrafo del Contrato U170351 y el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento de la LAASSP). Lo anterior, evidentemente efectuando para tales efectos el pago de penas convencionales que procedan contractualmente.

"VIGÉSIMA SEGUNDA. - PRÓRROGAS. - Asimismo, se podrá acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen o se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor."

"Artículo 126.- La presentación de la solicitud de conciliación y su atención por la Secretaría de la Función Pública o por el órgano interno de control cuando así lo acuerde el titular de dicha dependencia, no suspende los efectos del contrato o los actos derivados del mismo.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por acuerdo de las partes se podrá diferir el cumplimiento de una obligación o el ejercicio de un derecho hasta el término del procedimiento de conciliación."

No omitimos señalar que GRUFESA, siempre ha obrado de buena fe, por lo cual agradecemos una respuesta favorable al presente, proporcionando una transparencia total a este caso de fuerza mayor y poniéndonos a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el asunto.

CAPÍTULO TERCERO

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO 128 Y 130 DEL RLAASSP

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, se insertan los datos correspondientes al contrato materia de la conciliación:

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	MONTO MÁXIMO	OBJETO
U170351	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	616,031,360.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES, TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	ADQUISICIÓN DE VACUNAS

En términos del artículo 130 del Reglamento de la LAASSP, se solicita que las audiencias de conciliación sean presididas por los funcionarios que designen los Titulares de las siguientes áreas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Coordinación de Control del Abasto.
- Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAPÍTULO CUARTO PRUEBAS

Con la finalidad de darle sustento a los hechos y antecedentes, mencionados en el capítulo respectivo, ofrezco las siguientes pruebas:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - De los documentos identificados como ANEXO 1 y ANEXO 1-BIS consistentes en la copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredita mi personalidad para comparecer a la presente conciliación.

Esta prueba la relaciono con el proemio de presente escrito. Solicitando que la copia simple sea cotejada con la certificada para que pueda ser devuelta, ya que es necesaria para mi representada, para cumplir diversos propósitos administrativos.

2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el contrato número U170351 de fecha 08 de noviembre de 2017. Documento que se adjunta al presente en copia simple como ANEXO 2.

Esta prueba, la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito de contestación.

3. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Registro Sanitario No 355M99 SSA de la Vacuna Antiinfluenza adjudicada. Documento que se adjunta al presente en copia simple como ANEXO 3.

Esta prueba, la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito de contestación.

4. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, emitido por el Lic. Alejandro Bravo Nava, Director General de Grupo Laboratorios Imperiales Pharma S.A. de C.V. Documento que se adjunta al presente en copia simple como ANEXO 4.

Esta prueba, la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito de contestación.

5. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el por oficio número SPPS-3555-2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por el Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en la Secretaría de Salud. Documento que se adjunta al presente en copia simple como ANEXO 5.

Esta prueba, la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito de contestación.

6. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el escrito de fecha 17 de septiembre de 2018, notificado el 24 de septiembre de 2018, emitido por GRUFESA. Documento que se adjunta al presente en copia simple como ANEXO 6.

Esta prueba, la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito de contestación.

7. **DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en los oficios de fecha 17 de enero de 2019, emitidos por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por los cuales se emitió la Autorización de Venta o distribución de productos Biológicos (Vacuna 020.000.3822.01.03). Documento que se adjunta al presente en copia simple como ANEXO 7.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Esta prueba, la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito de contestación.

8. **DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en los Análisis hechos por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC). ANEXO 8

Esta prueba, la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente escrito de contestación.

9. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a los intereses de mi mandante.

Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en este escrito.

Por lo anteriormente expuesto, a ese **H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO: Tener por presentado escrito de conciliación, así como señalados domicilios para oír y recibir notificaciones, así como imponerse en autos y por autorizados a las personas que se designan para tales efectos y, finalmente una vez cotejado el poder notarial, nos sean devueltas las copias certificadas del mismo.

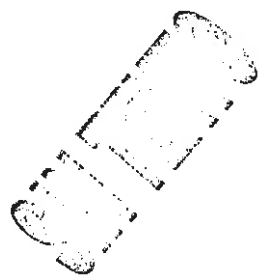
SEGUNDO: Llegado el momento, dictar convenio a través del cual se resuelva la problemática expuesta referente a la entrega total de las vacunas solicitadas por el IMSS.

A T E N T A M E N T E,


ANA LAURA MARQUEZ JIMÉNEZ,
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
Ciudad de México, a 28 de enero de 2019

ANEXO 8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Alejandra Arias Fabre

Asunto:

RV: Se notifica citatorio para Audiencia de Conciliación el 31 de enero de 2019 exp: CO/015/2019

Importancia:

Alta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

De: Manuel Cervantes Ocampo

Enviado el: miércoles, 30 de enero de 2019 04:50 p.m.

Para: Maria Del Pilar Buerba Gomez

CC: Gabriel Barreto Olmos; Ana Laura Montes De Oca Choreño; Laura Rosario Belaunzaran Gonzalez; Ivonne Mejia Rodriguez; Leopoldo Garcia Velasco; Edmundo Alejandro Gonzalez Rangel; Jonathan Max Melgoza Salazar

Asunto: RV: Se notifica citatorio para Audiencia de Conciliación el 31 de enero de 2019 exp: CO/015/2019

Importancia: Alta

Estimada Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

En respuesta al correo enviado el martes, 29 de enero de 2019, donde solicita que de contar con los elementos que permitan dar contestación a las manifestaciones realizadas por la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V, me pronuncio en el sentido de contar de manera urgente con la vacuna influenza estacional para lo cual, envío enlace a la carpeta compartida en donde se podrán descargar los documentos de que sustentan mi pronunciamiento respecto a la urgente necesidad de contar con las 2,595,800 dosis de vacuna anti influenza estacional (Clave 3822) que complementan el requerimiento del ejercicio 2018, con la finalidad de mitigar los impactos de la enfermedad y sus complicaciones en la población de responsabilidad.

El enlace abierto es el siguiente:

OF sol compra influenza complementario

<file:///MTO02456WSCMVPB/Users/carlos.mtzvivar/Documents/UAPS1N%2020190121/CAISP%20ver%202019%2001%2021/OFICIOS/Oficios%202019/01%20Enero/OF%20sol%20compra%20influenza%20complementario>

Respecto al acompañamiento de esta Coordinación en la audiencia en cuestión, le comunico que asistirá la Dra. Ivonne Mejía Rodríguez, Titular de la División de Prevención y Detección de Enfermedades.

De antemano agradezco su intervención para resolver esta situación que pone en riesgo nuestra población.

Atentamente



DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO

Titular de la Coordinación

Tel. (55) 5212-0701

Ext. 15901

Red. 87255

manuel.cervantes@imss.gob.mx

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Primaria a la Salud

Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel

Herruburgo No. 18, 1er piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México DF C.P. 06600

De: Laura Rosario Belaunzaran Gonzalez

Enviado el: martes, 29 de enero de 2019 07:22 p.m.

Para: Manuel Cervantes Ocampo

CC: Maria Del Pilar Buerba Gomez; Ivonne Mejia Rodriguez; Edmundo Alejandro Gonzalez Rangel; Victor Hugo Borja Aburto; Leopoldo Garcia Velasco; Elsa Del Rocio Consu Muradas Cedillo; Alejandra Arias Fabre; Gabriel Barreto Olmos; Angel Isaac Avelino Acosta

Asunto: RV: Se notifica citatorio para Audiencia de Conciliación el 31 de enero de 2019 exp: CO/015/2019

Importancia: Alta

Dr. Manuel Cervantes Ocampo

Titular de la Coordinación de Atención

Integral a la Salud en el Primer Nivel

Presente.

Hago referencia al correo de fecha 29 de enero de 2019 adjunto al presente, emitido por personal del Área de Responsabilidades del Órgano interno de Control en el IMSS, mediante el cual se hace alusión al acuerdo de inicio No. 00641/30.15/1010/2019, instaurado por el Titular de dicha Área, contenido en el expediente No. CO/015/2019 relativo al procedimiento de conciliación que solicitó la representante legal de la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, y en el que se señala la audiencia de Ley que tendrá verificativo el día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE** a las **ONCE HORAS**.

Al respecto, a efecto de contar con los elementos que permitan dar contestación a las manifestaciones realizadas por la empresa, se solicita su amable intervención, por ser el área requirente de los bienes objeto de la contratación aluce la parte actora, para que **a más tardar el 30 de enero del año en curso**, emita su pronunciamiento al respecto así como el que proporcione aquella información y documentación que considere necesaria para atender en tiempo y forma el procedimiento de conciliación al que ha sido convocada la Coordinación de Control de Abasto, indicando la procedencia o no de lo solicitado por la empresa.

Asimismo, me permito solicitar su apoyo para que designe a un representante de esa Coordinación a su cargo, para que nos acompañe en la presente a audiencia en cuestión y se pueda contar con el pronunciamiento de todas las partes actuantes en el caso que nos ocupa.

Agradeciendo su atención al presente, reciba un cordial saludo.



Laura R. Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Durango 291, piso 8. Col. Roma Norte,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono: 57261700 Ext. 14420

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

De: Nayeli Flores Valdez

Enviado el: martes, 29 de enero de 2019 06:46 p.m.

Para: María Del Pilar Buerba Gomez; Laura Rosarlo Belaunzarán González; Elsa Del Rocío Consu Muradas Cedillo; Alejandra Arias Fabre

Cc: Jorge Peralta Porras; Jose Roberto Flores Bañuelos; Gilberto Hernández Carbajal; Alida Campos Cornejo

Asunto: Se notifica citatorio para Audiencia de Conciliación el 31 de enero de 2019 exp: CO/015/2019

Importancia: Alta

Lic. María del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS

En atención a lo señalado en el Acuerdo de inicio No. 00641/30.15/1010/2019, instaurado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y contenido en el expediente No. CO/015/2019, relativo al procedimiento de conciliación que solicitó la **C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de Representante legal de la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, le remito la documentación en la que se señala la audiencia de Ley que tendrá verificativo el día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE** a las **ONCE HORAS**, por lo cual se agradecerá la **confirmación de lectura del presente comunicado.**

Asimismo, se le informa que la **asistencia a la audiencia, contestación de hechos y designación de servidores públicos** son de **carácter obligatorio** de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Lic. Nayeli Flores Valdez

División de lo Jurídico Contencioso

Área de Responsabilidades

Órgano Interno de Control en el IMSS

Avenida Revolución 1586, Col. San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000

Tel (55)5238-2700 Ext. 16578

nayeli.floresv@imss.gob.mx



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



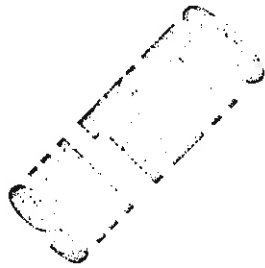
ANEXO 9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
31 de enero de 2019

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

Exp. CO/015/2019

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por la **C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de representante legal de la persona moral **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 54,252, de veintiséis de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría No.75, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número U170351 formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rebro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se demuestra que el contrato número U170351, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E54-2017, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos grupo vacunas, toxinas, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018"**, con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; con un importe susceptible de ser ejercido de \$616,031,380.00 (seiscientos dieciséis millones treinta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen **desavenencias** respecto al cumplimiento del referido Instrumento Jurídico, toda vez que a decir de la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, existió un atraso en la liberación y entrega de los bienes por causas no imputables a la empresa."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON LO QUE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, SE CUMPLE CON EL PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal adscrito del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, pone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (0155) 5238 2700 ext. 16573

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
31 de enero de 2019

Exp. CO/015/2019

Por otra parte es importante hacer mención que la clave 020 000 3822 01 03, vacuna anti influenza, cuenta con un contrato vigente para el ejercicio 2019; el cual no se puede requerir hasta que se dé a conocer la cepa de la siguiente temporada invernal, por ello es necesario completar las 2,000,000 dosis faltantes de la biológico empleado en la campaña de vacunación Anti-Influenza estacional temporada invernal 2018-2019, que corresponde al proteger de los virus circulantes Influenza A(H1N1)pdm09, Influenza B e Influenza A(H3N2), y con ello evitar la contingencia en el primer bimestre de 2019.

En razón de lo anterior, y dada la necesidad manifiesta por parte de Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel y por la situación derivada por la suspensión de la entrega a consecuencia de su desabasto, esta Coordinación, en representación de las áreas requerientes y administradores del contrato conforme a las facultades previstas en el numeral 14 del apartado de Declaraciones del contrato U170351, informa que subsiste la necesidad de la vacuna Anti-influenza, clave del Cuadro Básico 020.000.3822.01.03, de conformidad con el artículo 4º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dicen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4º

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud..."

Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Artículo 46 del Instituto "Realizará en su población derechohabiente acciones de promoción de la salud, nutrición, prevención, detección y control de enfermedades, en todas las etapas de la vida. Estas acciones deberán ofrecerse a través de programas de salud de acuerdo con la edad, el sexo, los factores de riesgo de cada derechohabiente,

Los centros de atención para la realización de estas actividades serán las unidades médicas del Instituto, los centros laborales, las escuelas y la comunidad.

Para cumplir los compromisos interinstitucionales e intersectoriales el Instituto realizará acciones de salud pública en población no derechohabiente, tales como promoción de la salud, nutrición, prevención, detección y control de enfermedades.

En el desarrollo de las acciones a que se refiere el párrafo anterior se propiciará la participación activa e informada de la población en el cuidado de su salud, la de su familia y de la comunidad."

En razón de lo anterior, de no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se solicita el pronunciamiento de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, a efecto de que informe la viabilidad de formalizar un

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (0155) 5238 2700 ext. 16573



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
31 de enero de 2019

Exp. CO/015/2019

convenio de conciliación, a través del cual se resuelva la entrega de total de las vacunas consolidadas requeridas por el Instituto, y de ser procedente iniciar con las gestiones para la suscripción de dicho convenio.

Cabe hacer mención que en caso de ser procedente, la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato principal, así como:

Primera. Por lo que hace a la entrega de los bienes, la empresa deberá dar cumplimiento al cuadro de distribución de los bienes pendientes de entrega.

Segunda.- La empresa deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedora, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes.

Tercera.- Una vez concluida la entrega proceder a la emisión del Finiquito del contrato U170351 y su Convenio Conciliatorio.

En virtud de lo anterior y en razón de las manifestaciones realizadas por los representantes de la empresa, así como el plazo referido para realizar la entrega de la totalidad de los bienes, solicita el diferimiento de la presente sesión, a efecto de que los titulares evalúen la misma y determinen lo procedente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que se adhiere a la manifestación realizada por la Coordinación de Control de Abasto, ratificando el contenido del oficio 095695612210/0153/2019 de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Titular de la Coordinación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que a través de oficio 0953384071CF0/0778 de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se da respuesta a la solicitud de conciliación promovida por la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. por lo que en obvio de innecesarias repeticiones me remito a su contenido para efectos conducentes.

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (055) 5238 2700 ext. 16573

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
31 de enero de 2019

Exp. CO/015/2019

Asimismo es de precisar que respecto a que la solicitud de la representante legal de la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., se constriñe en que se acepte la entrega de los bienes que describe, en razón de que las desavenencias ocasionadas por el atraso en la liberación y entrega de la vacuna anti influenza, con clave del cuadro básico 020 000 2022 01 03 fueron por causas no imputables a GRUFESA, sino por un caso de fuerza mayor, así como lo manifestado por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, en el sentido de que sea la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien se pronuncie sobre la viabilidad de realizar un convenio conciliatorio, es importante destacar que la Coordinación antes referida, ni la División de Contratos cuenta con facultades para hacer pronunciamiento al respecto tomando en cuenta las atribuciones que expresamente le confiere el Manual de Organización de la Dirección de Administración en sus numerales 7.1.3.2 y 7.1.3.2.3.1, a mayor abundamiento es el administrador del contrato el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos con el proveedor en el contrato U170351, así como de las acciones a emprender por el incumplimiento total o parcial de éstos, de conformidad con lo estipulado en el párrafo último del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el numeral 4 del capítulo de "DECLARACIONES" y cláusula "VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN", de dicho instrumento jurídico.

En consecuencia se concluye la presente conciliación con la celebración del convenio al que hace referencia el artículo 132 del RLASSP, entre los administradores del contrato y el proveedor, la División de Contratos con la finalidad de coadyuvar en el presente asunto, expresa su plena disposición para apoyar a las áreas involucradas en la tarea de la elaboración de un convenio que formalice los acuerdos derivados del procedimiento de conciliación que ahora nos ocupa, así como los términos y condiciones que las partes previamente hayan acordado, ello con la única finalidad de darle transparencia y legitimidad al convenio celebrado entre los administradores del contrato y la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Finalmente, tomando en consideración las manifestaciones que realiza la representante de la Coordinación de Control de Abasto, en el sentido de diferir la presente audiencia solicito a este Órgano Interno de Control, no requiera la presencia de esta División de Contratos, Toda vez que la misma no tiene injerencia en la toma de decisiones respecto de los acuerdos que puedan tomarse que influyen directamente en el asunto que nos ocupa.

Todo lo anterior, en el sentido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendar, Bienes y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades acuerda favorable que no represente a la siguiente sesión la División de Contratos y señala las **ONCE HORAS DEL DÍA DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE** para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (0155) 5238 2700 ext. 16573



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
31 de enero de 2019

Exp. CO/015/2019

la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V."

C. Aurora Méndez Jiménez
Representante Legal
ACUSE DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/01/2019

Lic. Diego Cesar Ojeda Gómez
Autorizada en términos del artículo 19
de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Elsa del Rocío Consuelo Murades Cadillo
Jefe de Área E0
Matrícula 311090436
ACUSE DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/01/2019

Por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dra. Ivonne María Rodríguez
Titular de la División de Prevención y
Detección de Enfermedades
Matrícula 1012042
ACUSE DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/01/2019

Dr. Leopoldo García Velasco
Jefe del Área de Inmuno Prevenibles y
Semanas Nacionales de Salud
Matrícula 10180354

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Rosalva Pérez
Jefe del Área de División de Contratos
Matrícula 944444
ACUSE DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/01/2019

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (0155) 5238 2700 ext. 16573

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
31 de enero de 2019

Exp. CO/015/2019

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliadora

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente CO/015/2019, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.-----

ANEXO 10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Q111111



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
06 de febrero de 2019

Exp. CO/015/2019

puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En representación de los administradores del contrato, con fundamento en lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 13 de su Reglamento, 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración con fecha de publicación 30 de noviembre de 2018, artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones del contrato U170351, al no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se acepta la propuesta de la empresa para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles realice la entrega de la totalidad de los bienes que quedaron pendientes de entrega, plazo que iniciará a partir del día siguiente de la firma del acuerdo que deberán suscribir las coordinaciones presentes con el representante legal de la empresa Grupo Farmacos Especializados S.A. de C.V., mismo que será remitido a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de Convenio que derive del presente procedimiento conciliatorio.

Lo anterior considerando lo señalado en el oficio 09 53 84 61 1800/2019000460 suscrito por la entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en el que se hace alusión al oficio 05695612210/0153/2019 emitido por el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de Primer Nivel con el que informó de la situación que se presenta derivado de la suspensión de la fase intensiva de vacunación a consecuencia de la desabasto de la vacuna anti-influenza estacional, así como su pronunciamiento en el sentido de que subsiste la necesidad del suministro de los bienes adjudicados en el contrato U170351 y que la empresa ha acreditado la problemática expuesta, como consta en la documentación entregada en el presente procedimiento, consistente en los Informes de Resultados con sello de la Gerencia de Fármacos y Medicamentos de la COFEPRIS de fecha 30 de noviembre de 2018, así como los permisos otorgados por la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias de fecha 17 de enero de 2019.

En tal sentido, la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato primigenio, así como:

Primero. Dar cumplimiento en su totalidad al cuadro de distribución de los bienes pendientes de entregar, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, que la letra dice:

Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" entregará a "El Instituto" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (Uno) y 4 (Cuatro) del presente contrato, en los lugares descritos en el Anexo 2 (Dos), condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (0155) 5238 2700 ext. 16573



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
06 de febrero de 2019

Exp. CO/015/2019

ACTA DE CONCILIACIÓN (Segunda Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del seis de febrero de dos mil diecinueve**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por la **C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de representante legal de la persona moral **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa según la Instrumento Notarial Número 54,252, de veintiséis de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría No.75, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número U170351 formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número U170351, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E54-2017, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos grupo 020 vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018"**, con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; con un importe susceptible de ser ejercido de \$616,031,360.00 (seiscientos dieciséis millones treinta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, existió un atraso en la liberación y la entrega de los bienes por causas no imputables a la empresa. "

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. -----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, propone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (0155) 5238 2700 ext. 16573

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
06 de febrero de 2019

Exp. CO/015/2019

Segunda.- La empresa deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedora, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del contrato U170351.

Tercera.- Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito del contrato U170351 y su Convenio Conciliatorio, para lo cual, se le citará a la empresa formalmente para llevar a cabo la verificación de adeudos para su emisión, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Que se adhiere a la manifestación realizada por la Coordinación de Control de Abasto y se informa que el cuadro de distribución deberá realizarse de conformidad con el anexo integrado al oficio 095025612210/0153/2019, suscrito por el Titular de esta Coordinación que represento, el cual ya obra en el expediente de esta conciliación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Manifiesta que estamos de acuerdo con la solución planteada por las Coordinaciones en el Presente Procedimiento, por lo que estaremos atentos a que nos indiquen la fecha y hora para la suscripción del convenio respectivo, siendo todo lo que deseo manifestar, comprometiéndome a dar cabal cumplimiento a los acuerdos pactados.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto final y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo

Avenida Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (0155) 5238 2700 ext. 16573

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
06 de febrero de 2019

Exp. CO/015/2019

entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V."

C. Ana Laura Márquez Tapia
Representante Legal

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 06/02/2019

Lic. Diego Cesar Ojeda Gómez
Autorizado en términos del artículo 19
de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Elsa del Real Consuelo Marradas Cedillo
Jefe de Área EO

Matrícula: 311090436

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 06/02/2019

Por la Coordinación de Atención Integral de Salud en el Primer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dr. Leonardo García Vázquez

Jefe del Área de Información Preventiva y

Seminarios Nacionales de Salud

Matrícula: 0180352

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 06/02/2019

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del SIC

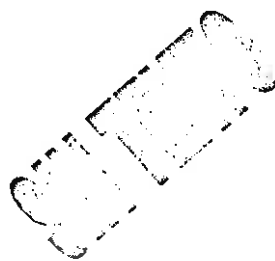
Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/015/2019 iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.-----

ANEXO 11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

DELEGACIÓN	CANTIDAD EMITIDA	CANTIDAD ENTREGADA	DIRENCIA POR ENTREGAR	CANTIDAD EMITIDA	CANTIDAD ENTREGADA	DIRENCIA POR ENTREGAR
Aguascalientes	17,028	10,733	6,295	170280	107,330	62,950
Baja California	40,497	25,523	14,974	404970	255,230	149,740
Baja California Sur	9,073	9,073	0	90730	90,730	0
Campeche	6,790	6,790	0	67900	67,900	0
Coahuila	50,177	25,089	25,088	501770	250,890	250,880
Colima	8,346	4,173	4,173	83460	41,730	41,730
Chiapas	13,785	5,931	7,854	137850	59,310	78,540
Chihuahua	49,543	24,772	24,771	495430	247,720	247,710
Durango	17,936	12,554	5,382	179360	125,540	53,820
Guanajuato	48,028	24,014	24,014	480280	240,140	240,140
Guerrero	13,842	13,842	0	138420	138,420	0
Hidalgo	15,680	15,680	0	156800	156,800	0
Jalisco	93,390	93,390	0	933900	933,900	0
México Oriente	85,904	68,753	17,151	859040	687,530	171,510
México Poniente	41,907	41,907	0	419070	419,070	0
Michoacán	29,047	29,047	0	290470	290,470	0
Morelos	16,576	10,446	6,130	165760	104,460	61,300
Nayarit	10,680	6,730	3,950	106800	67,300	39,500
Nuevo León	81,160	81,160	0	811600	811,600	0
Oaxaca	11,524	11,524	0	115240	115,240	0
Puebla	33,729	23,841	9,888	337290	238,410	98,880
Querétaro	24,183	10,405	13,778	241830	104,050	137,780
Quintana Roo	15,734	7,867	7,867	157340	78,670	78,670
San Luis Potosi	24,355	24,355	0	243550	243,550	0
Sinaloa	34,863	17,432	17,431	348630	174,320	174,310
Sonora	34,474	19,994	14,480	344740	199,940	144,800
Tabasco	11,118	5,559	5,559	111180	55,590	55,590
Tamaulipas	40,504	20,252	20,252	405040	202,520	202,520
Tlaxcala	7,546	7,546	0	75460	75,460	0
Veracruz Norte	32,467	13,969	18,498	324670	139,690	184,980
Veracruz Sur	24,244	24,244	0	242440	242,440	0



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION





Yucatán	21,892	10,946	10,946	218920	109,460	109,460
Zacatecas	11,346	11,346	0	113460	113,460	0
DF Norte	52,797	52,797	0	527970	527,970	0
DF Sur	69,891	69,891	0	698910	698,910	0
TOTALES	1,100,056	841,575	258,481	11000560	8,415,750	2,584,810

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000068906-2019

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 286 RECIBIDO EL 22/04/2018 PARA VACUNAS

Fecha Elaboración:

30/01/2019

Total Comprometido (en pesos):

\$ 533,435,391.05

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 118001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
533,435.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
30,898.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

MENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

MORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

